



Cartagena de Indias distrito T. y C. lunes, 05 de octubre de 2020

Oficio AMC-OFI-0087789-2020

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente
Concejo Distrital
Ciudad

Asunto: "Proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones con enfoque de género para la Vigencia Fiscal 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo:

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones normativas entre ellas el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, presenta para consideración, trámite y aprobación, el Proyecto de Acuerdo Distrital "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones con enfoque de género para la Vigencia Fiscal 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones", dentro de los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las normas legales que sustentan esta temática.

El presente Proyecto de Acuerdo contempla las herramientas e insumos, a través de los cuales se llevará a cabo la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, y se constituye en un instrumento de vital importancia a través de los cuales se materializarán principios de este gobierno, entre ellos: La eficiencia en la gestión de las finanzas para la consecución de recursos para aumentar la inversión, la racionalización del gasto para mayores recursos para acciones estratégicas para el bienestar de la ciudadanía, transparencia administrativa, y la lucha contra la corrupción.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Este proyecto de Acuerdo se constituye en un instrumento financiero que trazará la ruta para que la Ciudad logre la reactivación económica y social que se requiere ante la crisis sin antecedentes que ha vivido la ciudad, el País y el Mundo dado el impacto negativo de la pandemia generada por el COVID-19, las acciones de gobierno contempladas en la inversión permitirán que de manera gradual logremos adaptarnos a esta nueva normalidad y "Salvar Juntos a Cartagena".

Atentamente,

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Elaboró y revisó:

Vo. Bo. DEWIN IBAN PEREZ FUENTES
Secretario de Hacienda Distrital

Vo. Bo. GUILLERMO DE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Director Financiero de Presupuesto

Revisó:

MYRNA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO

AÑO FISCAL 2021

**CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA**



AÑO FISCAL 2021

EXPOSICION DE MOTIVOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO LEGAL:

Para la elaboración del presente proyecto, se tuvieron en cuenta las diferentes disposiciones normativas y legales, tales como, lo estipulado en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Ley 1617 de 2013, su Decreto Reglamentario 2388 de 2015, Capítulo III del Título XII de la Constitución Política y el capítulo II del Acuerdo 044 de 1998 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital-, con aplicación de los principios del sistema presupuestal como: la planificación, la anualidad, la universalidad, unidad de caja, programación integral, la especialización, Inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal (Artículo 8º de Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 4 de Ley 179 de 1994), la resolución 3832 de octubre de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y modificada por la Resolución 1355 de julio de 2020.

Con la adopción de las Resoluciones 3832 de octubre de 2019 y 1355 de julio de 2020, quedarán armonizados los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con estándares internacionales bajo el marco del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). De esta forma se cumplirá con los principios de integridad, unidad, y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto.

Por tal motivo a partir de la Vigencia 2021 cambiará el esquema de la codificación y clasificación de todos los rubros incluidos en el Proyecto de Presupuesto que tradicionalmente se venía elaborando en el Distrito de Cartagena de Indias.

Este nuevo clasificador se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en la presentación y aprobación ante las Corporaciones Administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la Norma Orgánica de Presupuesto. Tal como quedó establecido en las resoluciones antes mencionadas.



Este nuevo clasificador presupuestal se compone de la siguiente manera:

1. Clasificador por concepto de Ingreso
2. Clasificador por Objeto de Gasto

Estos componentes se encuentran organizados acorde con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes Orgánicas del Presupuesto, y será un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Distrito y sus Entidades Descentralizadas. Este nuevo clasificador presupuestal será aplicado en el Decreto de liquidación del presupuesto Distrital.

La desagregación de los Gastos de Inversión se realizará de acuerdo con la clasificación programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y de igual forma quedará armonizado con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE” que a su vez fue armonizado con la Ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”.

El Presupuesto es un instrumento Político, Económico y Administrativo que contiene el Plan Financiero del Gobierno, expresado en forma de programas anuales de actividades de los servicios esenciales y que indican el origen y monto de los recursos que espera recaudar y el costo de dichos programas en función de los resultados que se pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlo.

Este nuevo Proyecto de Presupuesto Público será un instrumento fundamental de política económica y social que reflejará además de los ingresos, las prioridades de Gasto e Inversión del Distrito, enfocado a que se pueda lograr el cumplimiento de los Principios Generales y los diferentes Enfoques establecidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 a saber:

Principios Generales:

- Sostenibilidad
- Transparencia
- Participación e Inclusión
- Universalidad
- Indivisibilidad
- Prevalencia del Interés Superior de los Niños
- Ordenación de Competencias
- Coordinación
- Consistencia
- Prioridad de la Inversión Social



Enfoques que Orientan el Plan de Desarrollo:

- Enfoque de Gestión Pública Orientada a resultado
- Enfoque de Desarrollo Humano
- Enfoque Diferencial y de Género
- Enfoque de Derechos
- Enfoque Poblacional Diferencial
- Enfoque Étnico, Género y Situación
- Enfoque Ambiental
- Enfoque de Atención a la Emergencia Sanitaria

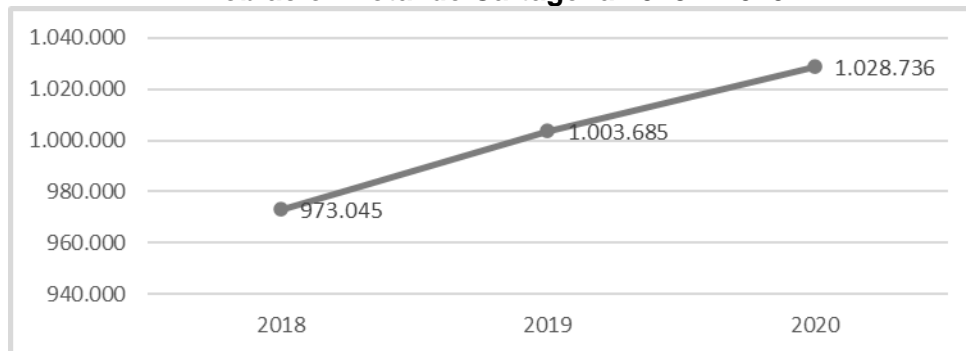
2. CONTEXTO ECONOMICO Y SOCIAL.

En el análisis económico de la ciudad de Cartagena, se describen en primera instancia las características básicas de su población, así mismo, se presentan indicadores de desempleo, indicadores de Desigualdad, variaciones en el Índice de Precios al Consumidor, la estructura empresarial en Cartagena y su PIB. Así mismo, se presenta el balance macroeconómico de la vigencia 2020 desde un contexto internacional, nacional y local.

Todos estos descriptores de las condiciones socioeconómicas actuales de Cartagena de Indias se brindan dado que todas estas variables son importantes en la toma de decisiones e influyen en las proyecciones de las finanzas de la ciudad de Cartagena, al igual que las variables macroeconómicas que están impactando en la ciudad desde un marco nacional e internacional.

2.1 POBLACION EN CARTAGENA

Gráfico No. 1
Población Total de Cartagena 2018 – 2020



Fuente: DANE – Proyecciones de Población 2018-2020

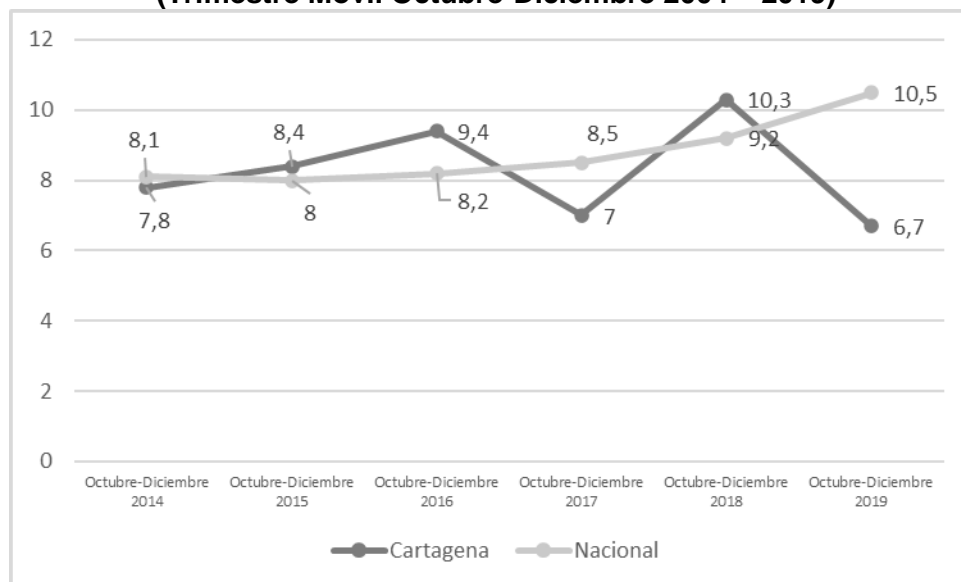


El censo de población y vivienda realizado en 2018, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional, y cuyo objetivo era que el país obtuviera datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida, arrojó para el Distrito de Cartagena de Indias, estimaciones de la población en donde la vigencia 2019 superaba el millón de habitantes (1.003.685) y para la vigencia 2020 esta alcanzaba 1.028.736.

2.2 DESEMPLEO EN CARTAGENA

El desempleo en Cartagena entre 2014 y 2016 presentaba una tendencia general creciente, al pasar de 8,1% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2014 a 9,4% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2016, y estando por encima del Desempleo Nacional. Para el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2017 el desempleo disminuyó en 2.4 puntos porcentuales hasta ubicarse en 7%, y estar 1.5 puntos porcentuales menos que la registrada a nivel nacional donde se ubicó en 8.5%. En el trimestre móvil de Octubre- Diciembre de 2018 la tasa de desempleo se ubicó en 10.3%. En la vigencia 2019, la tasa de desempleo de Cartagena fue la más baja del país con 6,7%, siendo el sector turismo el que se sigue consolidando como una de las actividades que más empleo genera y considerando que el Comercio, los restaurantes y hoteles empleaban el 31,5% de la población ocupada de la ciudad.

Grafico No.2
Evolución tasa de desempleo en Cartagena
(Trimestre Móvil Octubre-Diciembre 2004 – 2019)



Fuente: Cálculos UDE-SHD con base en el DANE



En el trimestre móvil mayo - julio 2020, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 20,5% un aumento de 12,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil mayo - julio 2019 (7,3%), sin embargo, se encuentra ente las menores tasas de desempleo del país junto con Barranquilla y Quibdó. La tasa global de participación en este trimestre móvil fue de 50,3% lo que representó una disminución de 6,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2019 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 40%, lo que significó una reducción de 12.4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 (52,4%)¹.

2.3 INDICADORES DE DESIGUALDAD

El coeficiente de GINI mide la desigualdad del ingreso, fluctúa entre cero y uno, valores cercanos a cero evidencian sociedades igualitarias en la distribución del ingreso.

La distribución del ingreso en el total nacional, en 2018 fue 0,517. En 2017 este coeficiente fue de 0,508, desde la vigencia 2010 a la vigencia 2017, se presentaron reducciones consecutivas, pero para la vigencia 2018 volvió a aumentar en 0,009 puntos.

En el 2017, para Cartagena el Coeficiente Gini estaba en 0,449, un poco más bajo que el promedio nacional de 0,508, en el 2018, el coeficiente de Gini volvió a aumentar al pasar a 0,552 y superar al promedio nacional.

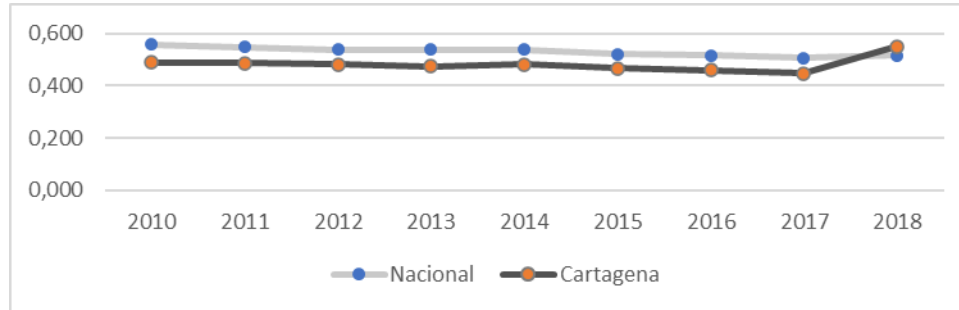
Dentro de la lista de 13 ciudades en el informe del Dane, Cartagena se encuentra en el puesto 7, liderando con mayor desigualdad Bogotá (0,554) y de última, con menor desigualdad, Pereira (0,416).

Sin embargo, para que se sigan dando reducciones en la desigualdad, es importante la existencia de políticas activas de empleo que fomenten un mercado de trabajo eficiente, productivo y competente, de servicios públicos gratuitos y de calidad, la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda tener acceso a una buena educación, la transparencia en el ámbito político e institucional o la competitividad de las empresas. Actualmente, el Distrito está formulando y diseñando una Política Pública de Desarrollo Económico y Pleno Empleo encaminada a estos objetivos.

¹ DANE, Boletín Técnico GEIH, Principales indicadores del mercado laboral julio 2020



Gráfico No.3
Coefficiente de Gini Cartagena y Nacional
2010-2018



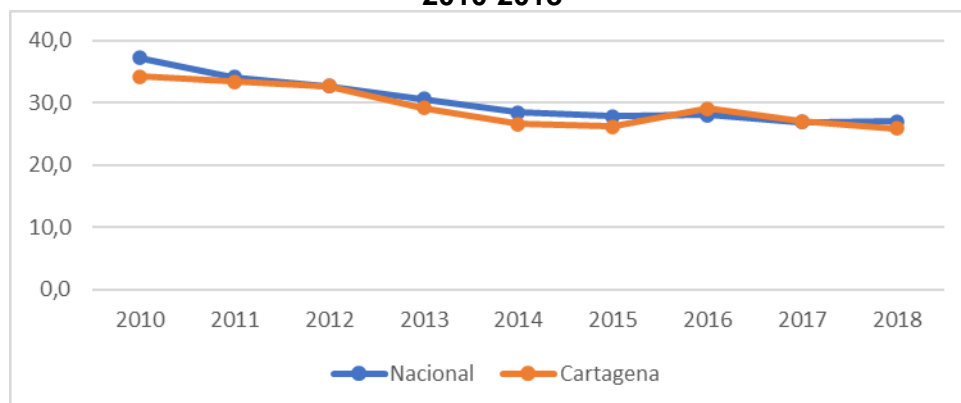
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Dane

Otro indicador que nos permite medir los indicadores de desigualdad es la pobreza monetaria, si se toma la incidencia de la pobreza la cual mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico,

En 2018, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 27,0%, mientras que en Cartagena de Indias fue de 25,9. En comparación con la vigencia 2017 presentó una disminución de 1,1%, al pasar de 27% a 25,9%.

En el Gráfico 4, se puede observar que el comportamiento de la pobreza monetaria ha sido muy similar al del promedio Nacional desde el año 2010 hasta el año 2015, para el año 2016, el porcentaje para Cartagena de pobreza monetaria es mayor que a nivel nacional, en 1,1 punto porcentual, en la vigencia 2017 fue también mayor, pero en 0,1 punto porcentual, mientras que en la vigencia 2018 disminuyó en 1,1 punto porcentual.

Gráfico No.4
Pobreza Monetaria Cartagena y Nacional
2010-2018



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Dane



2.4 INFLACIÓN

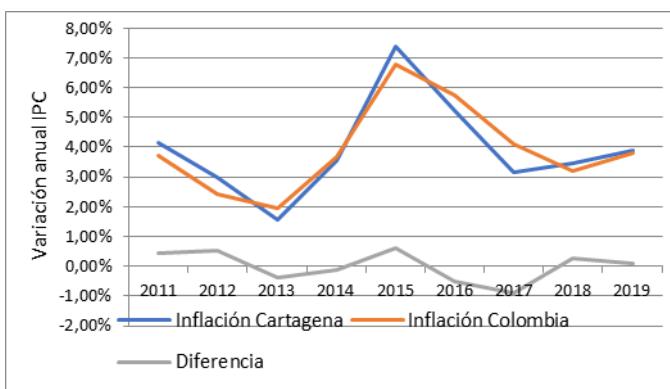
En Colombia, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, cerró en el año 2019 en 3,80 frente a 3,18% que registró en 2018. Es decir, aumentó en 0,62 puntos porcentuales. Esta cifra coincidió con la misma cifra que se puso como meta el Banco de la República.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%, le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%. Las menores variaciones se presentaron en prendas de vestir y calzado (0,83%), recreación y cultura (2,04%) y bienes y servicios diversos (2,46%)².

La inflación en Cartagena en la vigencia 2019, fue de 3,88%, se encontró en 0,08 puntos porcentuales por encima del promedio nacional (3,80%). En diciembre la inflación en la ciudad fue de 0,15% y las mayores variaciones estuvieron en información y comunicaciones (1,12%), recreación y cultura (0,44%) y bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%). En ese mes las menores variaciones se presentaron en educación (0,00%), transporte (0,09%) y prendas de vestir y calzado (0,09%).

Esta inflación del año 2019 fue la más alta de los últimos 3 años, pero en el ranking nacional se ubicó en la novena posición.

Gráfico No.5
Inflación en Cartagena y Colombia. 2011 – 2019



La inflación de Cartagena fue la más alta de los últimos 3 años, pero en el ranking nacional se ubicó en la novena posición. El índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación alcanzó 0,43 puntos porcentuales más que en 2018, en donde se ubicó en 3,45%.

Fuente: DANE-Cálculos UDE

2.5 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE CARTAGENA

En los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena, el año 2019 contaba con 36.683 empresas activas, cifra que ha aumentado de manera consecutiva en los últimos 11 años, así en el año 2008 el tejido empresarial local se componía de 20.979

² Juan Daniel Oviedo, director de DANE



empresas, ya para el año 2015 se sobrepasaron los 30 mil registros, durante este periodo, la tasa de crecimiento promedio anual fue 5,2%, siendo los años 2014 y 2015 donde se registraron las variaciones más altas (11,5% y 8,4% respectivamente).

Por tamaño de empresa, se observa una alta concentración en el segmento de las microempresas (91%), seguida de las pymes (8%) y por último la gran empresa (1%); comportamiento que se replica en la distribución de las empresas tipo persona natural al igual que en las sociedades.

A pesar de que el empresariado tiene baja formación de capital, las Pymes son las mayores generadoras de empleo, aproximadamente 48% de los 160.471 ocupados reportados en el registro mercantil; en tanto que las grandes empresas concentran el 86% del total de activos y aportan el 76% de los ingresos por venta.

Tabla No. 1
Estructura Empresarial en Cartagena según tamaño 2019

TAMAÑO	No. Empresas	No. Empleados	Monto de activos (Millones \$)
Microempresas	33,550	51,676	600,689
Pequeñas	2,284	30,471	3,231,569
Medianas	662	45,770	6,533,806
Grandes	187	32,554	64,174,358
TOTAL	36,683	160,471	74,540,422

Fuente: Informes Económicos de los Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2019

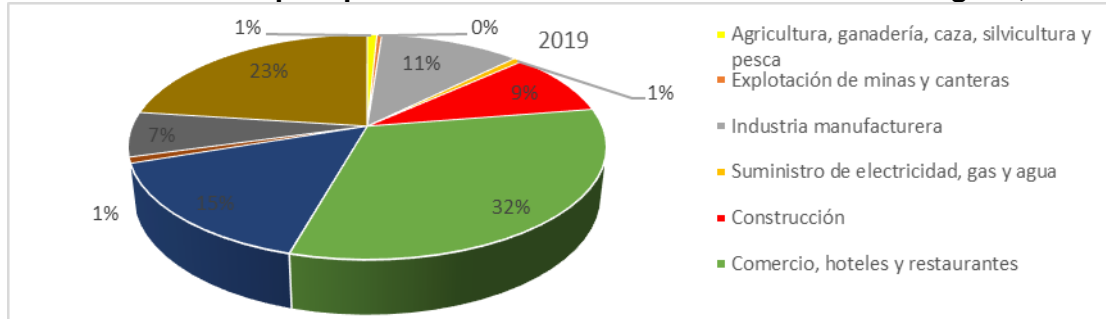
El sector comercio se constituye en el más representativo en lo que a número de empresas se refiere (36%), en donde sobresale el comercio minorista, especialmente la comercialización de productos alimenticios, bebidas o tabaco. Otros sectores igualmente representativos para la ciudad y el departamento son la industria; y alojamiento y servicios de comida, los cuales representan cada uno el 12% del tejido empresarial. Justamente estos dos sectores se encuentran vinculados a las apuestas productivas priorizadas en el Plan Regional de Competitividad, como son la apuesta petroquímica – plástica y el turismo, apuestas que contribuyen a apalancar el crecimiento de la economía local y en los que Cartagena y Bolívar se destacan a nivel nacional³. Le siguen en importancia industriales (8%) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7%). Los servicios administrativos y de apoyo son los mayores generadores de empleo e industria posee el mayor valor de activos y ventas.

³ Informes Económicos de los Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2018



Gráfico No.6

Estructura del empleo por ramas de actividad económica en Cartagena, 2019



Fuente: Informes Económicos de los Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2019

2.6 PIB

El Producto Interior Bruto de Colombia en 2019 ha crecido un 3,3% respecto a 2018. Se trata de una tasa 8 décimas mayor que la de 2018, que fue del 2,5%.

En 2019 la cifra del PIB fue de 289.239M.€, con lo que Colombia es la economía número 39 en el ranking de los 196 países de los que publican el PIB. El valor absoluto del PIB en Colombia creció 8.990M.€ respecto a 2018.

Según el DANE, en el cuarto trimestre de 2019 el Producto Interno Bruto (PIB) creció 3,4%, la referencia más alta para el último trimestre desde 2014.

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del PIB en 2019 fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. Este grupo creció 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que en total aumentó 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Así mismo, actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo, grupo que creció 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El PIB Per cápita de Colombia en 2019 fue de 5.804€, 180€ mayor que el de 2018, que fue de 5.624€. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2009 cuando el PIB per cápita en Colombia era de 3.7074.

⁴ Juan Daniel Oviedo, Director DANE

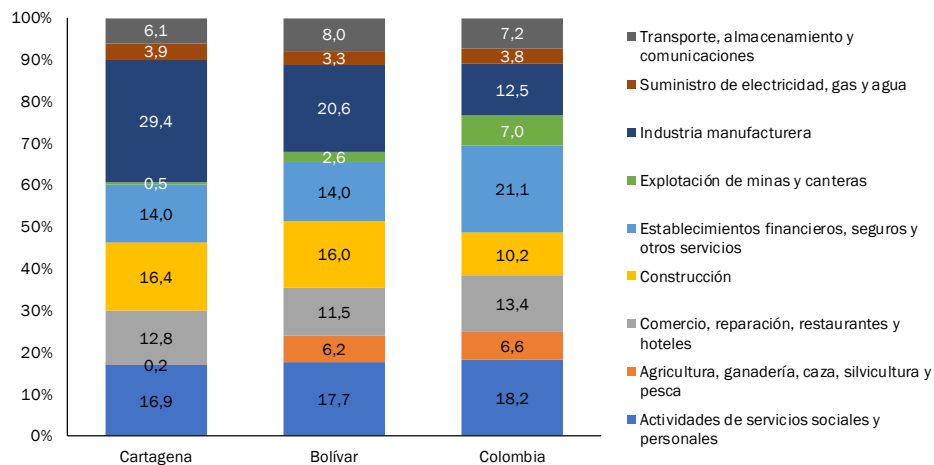


El PIB de Bolívar en el 2018 fue de 35.132 miles de millones de pesos, y representa el 3,59% de participación en el PIB nacional. Cartagena aporta en promedio el 68,3% del valor agregado, debido a que en ella se concentra el aparato productivo del departamento de Bolívar, gracias a su condición de ciudad turística, portuaria, e industrial, por tanto se constituye en dinamizador de la economía departamental, y en el resto del departamento se destaca la actividad agropecuaria y minera, así el conjunto de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena contribuyen con el 13,4% del valor agregado, donde sobresalen por sus contribuciones Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y San Juan Nepomuceno .

Cartagena tiene una sólida base industrial y productiva de alto valor agregado que jalonan el crecimiento económico de la ciudad (ver gráfico No.6) y este sector industrial en Cartagena (29,4%) es casi 2,5 veces el de Colombia.

La gran industria de la ciudad reúne más de 109 empresas, donde el 42% de valor agregado de la industria corresponde a productos derivados de la refinación del petróleo, el 31% corresponde a sustancias químicas, el 10% a alimentos y bebidas, el 8% a la fabricación de productos plásticos y el 4% a productos minerales no metálicos.

Gráfico No. 7
PIB según grandes ramas de actividad económica en 2015
(% respecto al total). Cartagena, Bolívar y Colombia



Fuente: Documento de Política Pública de Desarrollo Económico y Pleno empleo

En el segundo trimestre de 2018, el producto interno bruto en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (5,3%); comercio al por mayor y al por menor (3,6%) e industrias manufactureras (3,7%).



2.7 BALANCE MACROECONÓMICO 2020

En 2020, se esperaba que la economía continuara su proceso de aceleración, tanto a nivel mundial como nacional, y fue lo que efectivamente sucedió en enero y febrero. Sin embargo, a raíz de la propagación del COVID-19 y la incertidumbre mundial que conllevaron a medidas de aislamiento preventivo y a que se restringiera actividad productiva a nivel global, llevaron a revisar el pronóstico de crecimiento del PIB tanto en Colombia, como en el resto del mundo, y todavía se registra una alta inseguridad alrededor de los pronósticos de crecimiento, ya que la profundidad y la duración de la recesión estarán ligadas a la evolución de la pandemia.

Los impactos negativos de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, se verán reflejados en las proyecciones sobre la productividad, lo que ha reducido la oferta laboral, esta crisis afectará los mercados laborales en todo el mundo, lo que se reflejará en caídas en la tasa de ocupación, aumentos en la inactividad y mayores tasas de desempleo.

Así mismo, en un contexto de alta incertidumbre y volatilidad, se proyecta una caída en el precio del petróleo, producto de una menor demanda del crudo. Adicionalmente, en marzo se presentó un desplome del precio del petróleo, como consecuencia del desacuerdo temporal de la OPEP+ y las medidas para mitigar la pandemia. Lo anterior, generó una sobreoferta significativa en el mercado. Tras la superación de las diferencias entre Rusia y Arabia Saudita, los países de la OPEP+ fijaron un nuevo acuerdo de recorte de producción

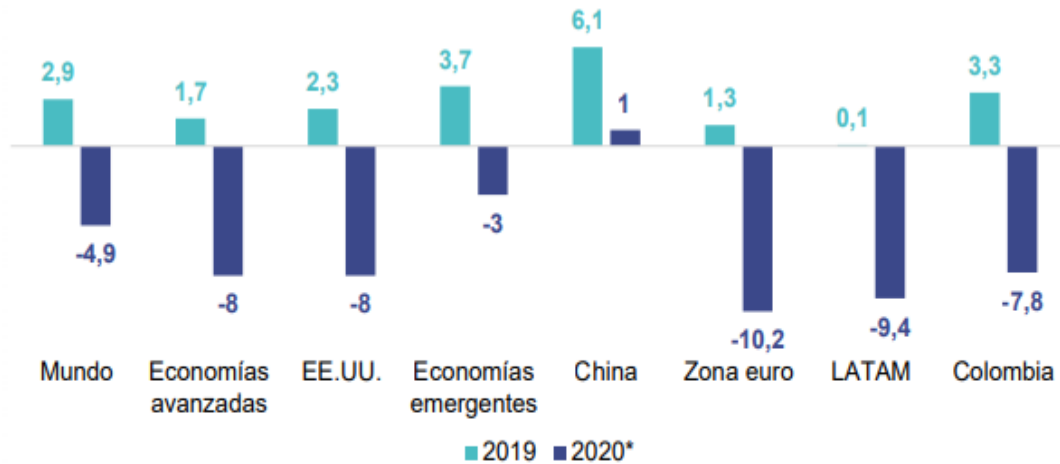
2.7.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

Para 2020, se espera una caída en los niveles de crecimiento a nivel global, una contracción de -4,9% en el crecimiento mundial, lo que implicaría una desaceleración de 7,8pp, derivada de las restricciones en la actividad económica como consecuencia de la propagación del COVID-19. Las expectativas ante una inminente recesión mundial han afectado las proyecciones de los precios del petróleo, donde se espera una caída de 42% respecto a 2019, y del PIB de las economías de todo el mundo. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), China sería la única economía que registraría un crecimiento positivo de 1% consistente con una desaceleración de 5,1pp, mientras que las economías de EE. UU registrarían contracciones de -8%, la Zona Euro sería la que exhibiría una mayor desaceleración (11,5pp), seguida por las economías avanzadas (9,7pp), la región de América Latina (9,5pp) y las economías emergentes (6,7pp). Ante estos hechos, los principales bancos centrales han respondido con fuertes medidas de expansión monetaria que han reducido las tasas de interés a nivel internacional. Las primas de riesgo de los países emergentes, especialmente los dependientes de petróleo han mostrado alta volatilidad, aunque sin afectar significativamente el precio de los activos domésticos.



Adicionalmente, estas proyecciones podrían verse afectadas si los efectos de la pandemia sobre la actividad económica y los mercados financieros son más fuertes y duraderos de lo previsto⁵.

Gráfico No.8
Crecimiento Mundial y por Regiones 2020. Variación anual (%)



Fuente: World Economic Outlook, Junio 2020.
2020* corresponde a cifras proyectadas

En el contexto internacional del petróleo, se proyecta un precio promedio de referencia Brent de 36,8 USD/barril en el 2020, lo que refleja una caída del precio de 42% frente a 2019⁶, producto de una menor demanda de crudo. Actualmente el mercado de petróleo enfrenta, principalmente, un choque negativo en la demanda, debido a las medidas de aislamiento que han afectado el consumo mundial de crudo a través de las restricciones en la actividad productiva y la movilidad. Por último, es importante reseñar que el mercado presentará en el 2020 un nivel elevado de inventarios, pues para este año se anticipa que en la OCDE los inventarios en promedio serán 13% mayores frente a lo observado en 2019.

⁵Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020.Ministerio de Hacienda

⁶ Dicha estimación está en línea con la estimación realizada por el Grupo Técnico Minero Energético de la Regla Fiscal. MFMP 2020 Ministerio de Hacienda



2.7.2 CONTEXTO NACIONAL

El Ministerio de Hacienda, manifestaba que al iniciar el año 2020, los fundamentales macroeconómicos mostraban una dinámica sólida, en línea con un pronóstico de crecimiento del PIB real equivalente a 3,7%, tal y como se estableció en el Plan Financiero 2020. Se esperaba que la economía colombiana continuara con su proceso de aceleración, jalonado por los factores que determinaron el dinamismo de 2019. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) muestra cómo el desempeño de las actividades agropecuarias, comercio, transporte y hoteles, actividades financieras y profesionales impulsaron la tendencia positiva del crecimiento en los primeros dos meses del año (3,7% en enero y 3,0% en febrero).

Sin embargo, el impacto de las medidas adoptadas en el marco del avance del COVID19 en Colombia, sobre la dinámica económica, y un contexto internacional menos favorable, se empezó a materializar a partir de marzo. En efecto, el ISE de marzo revirtió su tendencia al decrecer 4,9%, la mayor contracción desde que se hace la medición (enero 2005). Como resultado, a la fecha se vieron impactados sectores transables como la industria manufacturera (-10,5%) y la minería (-10,0%) y no transables como el comercio, transporte y hoteles (-12,1%), arte, entretenimiento y recreación (-11,8%), actividades financieras (-8,1%) y construcción (-7,1%). De esta forma, la contracción en la actividad económica sectorial, observada en el mes de marzo, explicó el crecimiento de 0,4% del PIB del primer trimestre, a pesar de la tendencia positiva observada a comienzos del 2020. Este crecimiento evidencia que la coyuntura actual ha afectado el desempeño de la economía colombiana a partir de dos frentes: en primer lugar, el impacto de las medidas de aislamiento preventivo, implementadas a nivel nacional sobre los sectores productivos y, en segundo lugar, los impactos sobre el crecimiento asociados a factores externos, como los menores precios del petróleo, la menor dinámica del comercio internacional y una recesión económica global⁷.

Las metas de crecimiento del PIB real equivalente a 3,7%, para la vigencia 2020, se vieron mermadas por el COVID-19 en Colombia, además de las condiciones internacionales desfavorables, lo que condujo a que el Ministerio de Hacienda y crédito Público hiciera una corrección del escenario de crecimiento de PIB real de -9,2pp (que implica un crecimiento de -5,5%).

La poca disponibilidad de información gruesa y oportuna sobre la magnitud del choque que está experimentando la economía colombiana, el cual no se había visto en los últimos 30 años, ha llevado a los analistas a ajustar constantemente sus proyecciones, enfatizando en que aún existe mucha incertidumbre.

Para el equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Bancolombia la contracción de la economía colombiana para el cierre de 2020 será de -

⁷ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. Ministerio de Hacienda y crédito público.



7,5%. Su nuevo pronóstico corrige una primera proyección que fijaba una caída del PIB de -6%.

Y de acuerdo con la más reciente Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo, correspondiente a agosto, la contracción de la economía nacional para fin de año oscila entre 7,65 % y 5,9 %, un panorama poco alentador sobre la ya conocida cifra de -5,5 % planteada por el Gobierno Nacional.

En línea con la recesión económica prevista como consecuencia de la propagación del COVID-19, que ha restringido la actividad productiva, el mercado laboral se mostró terriblemente afectado, durante los dos primeros meses de 2020, la tasa de desempleo (TD) promedio mostró un ligero incremento frente al mismo periodo del año anterior. Tras las medidas de aislamiento adoptadas a causa del COVID-19, el mercado laboral colombiano ha presentado un fuerte deterioro en todos sus indicadores.

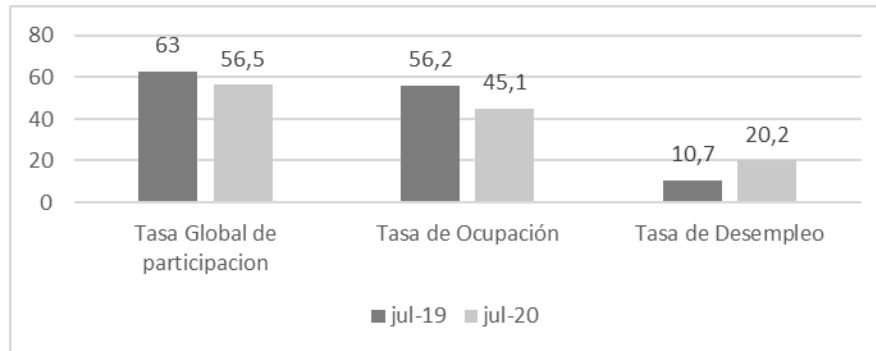
Según cifras reportadas por el DANE, en cuanto al sector más perjudicado, la mayor destrucción de empleo podría estar concentrándose entre los asalariados informales y los trabajadores del sector informal. La tasa de desempleo promedio en enero y febrero de 2020 se ubicó en 12,6%, mostrando un deterioro de 0,3pp frente a los mismos meses en 2019. Para los meses de marzo y abril, ya se evidenciaron los impactos ocasionados por el COVID-19 y las medidas de aislamiento adoptadas para disminuir el ritmo de contagio. La tasa de desempleo se ubicó en 12,6% y 19,8% respectivamente, mostrando un deterioro de 1,8pp y 9,5pp, respectivamente, frente a marzo y abril de 2019. Las ramas de actividad que se vieron más afectadas en su nivel de ocupación en marzo y abril fueron comercio y reparación de vehículos, industria manufacturera y las actividades artísticas y de entretenimiento.

Con base en las cifras de empleo reportadas por distintas fuentes, se infiere que el empleo que se ha destruido en marzo y abril corresponde, mayoritariamente, a empleos de asalariados informales.

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%).



Gráfico No.9
Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados
Nacional julio 2019-2020



Fuente: DANE- Cálculos: UDE

Así mismo, el director del equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Bancolombia, Juan Pablo Espinosa Arango, expresó que según proyecciones realizadas por su grupo de trabajo se pronostica que la desocupación urbana promediará 19,3% en 2020.

En lo concerniente a la Inflación, el DANE reportó que la variación del año corrido del IPC a agosto es de 1,35%, frente a un 3,38% de agosto de 2019. Es decir, con una variación porcentual de 2,03 puntos porcentuales.

Por sectores, el DANE reveló que salud; restaurantes y hoteles; transporte; bienes y servicios diversos; alojamiento, agua, electricidad y gas; bebidas alcohólicas y tabaco y recreación y cultura mostraron variaciones que no superaron el 0,56%. Asimismo, se ve que muebles, artículos para el hogar y para la conservación y educación no tuvieron ninguna variación.

Por su parte, los sectores de información y comunicación, prendas de vestir y calzado y alimentos y bebidas no alcohólicas mostraron variaciones negativas, esa última, la más pronunciada con un -0,8%.

Para el caso de los alimentos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, explicó que el comportamiento de los precios de los huevos, la papa, las frutas frescas, y el arroz explican en 13 puntos básicos el comportamiento de dicha categoría, para las tres primeras se debe a una mayor producción y los productores bajaron los precios por una menor demanda y en el caso del precio del arroz se vio modificado por un incremento de las importaciones.

Si se mira por subclases, los sectores que han tenido que suspender sus operaciones por la naturaleza de su negocio tuvieron que ver también con el comportamiento de la inflación. Entre estos están cines, teatros, servicios prestados por escenarios deportivos, el gasto en discotecas, bares, tabernas y fondas y el pago por alimentación en comedores, guarderías, cuidado de niños por fuera del hogar y adopción.



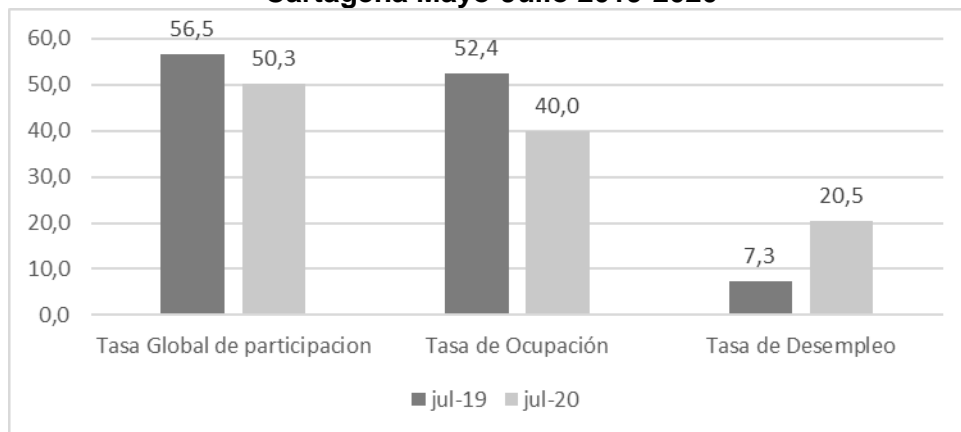
2.7.3 CONTEXTO LOCAL

Cartagena no ha sido ajena a los impactos negativos en la Economía derivados de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, desde la segunda mitad de marzo el gobierno local tomó la decisión (anticipándose al gobierno nacional) de establecer el aislamiento preventivo y de expedir el decreto 0505 del 17 de marzo de 2020- por medio del cual se declara la calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias.

Los impactos de estas medidas sobre la economía local son variados: Cierres de empresas, pérdida de empleo, y caída de los ingresos de la población, acentuando la mayor vulnerabilidad social existente.

En el trimestre móvil mayo - julio 2020, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 20,5% un aumento de 12,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil mayo - julio 2019 (7,3%); sin embargo, se encuentra ente las menores tasas de desempleo del país junto con Barranquilla y Quibdó. La tasa global de participación en este trimestre móvil fue de 50,3% lo que representó una disminución de 6,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2019 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 40%, lo que significó una reducción de 12.4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 (52,4%).

Gráfico No.10
Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados
Cartagena Mayo-Julio 2019-2020



Fuente: DANE- Cálculos: UDE

Con respecto a la Inflación, mientras que entre enero y agosto del 2020, la variación del IPC total en Colombia, fue 1,12%, resultado menor en -1,91% que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,03%, de acuerdo con el Dane, ese comportamiento se debe, principalmente, a las medidas de confinamiento que se han tomado en los últimos meses. En Cartagena la inflación corrida en la vigencia 2020 se



encuentra en 1,06%. Comparada con años anteriores a la misma fecha es la más baja de la última década, la baja demanda y las afectaciones al comercio causadas por la pandemia del coronavirus, han sido dos de los principales factores que han hecho que la inflación haya disminuido.

Gráfico No.11
Inflación a Agosto 2010-2020



Fuente: DANE- Calculos: UDE

3. ANALISIS DEL IMPACTO DEL COVID – 19 EN LAS FINANZAS Y LA ECONOMIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Los análisis preliminares para medir el impacto económico en las empresas a causa de la actual emergencia sanitaria en Cartagena de Indias, desplegada por la Cámara de Comercio de Cartagena, confirman la grave afectación que están teniendo las finanzas y la economía local.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 74% de las empresas encuestadas han cerrado temporalmente sus actividades comerciales, hecho que ha impactado de manera importante en decisiones sobre sus empleados. Así, el 77% de las empresas que manifestaron que redujeron su planta de personal por la coyuntura, han desvinculado entre 1 y 5 empleados; y un 13% entre 6 y 10 empleados. En ese orden, el 54% de las empresas encuestadas manifiestan que en el próximo trimestre sus plantas de personal disminuirán.

Así mismo, la medición arrojó que el 78% de las empresas encuestadas pudo subsistir con su liquidez inmediata uno o dos meses de cuarentena obligatoria, con mayor incidencia en la micro y pequeña empresa, por lo que se pronosticó un riesgo importante de mortalidad empresarial y pérdida de empleo.

De otro lado, el 68,7% de las empresas manifestaron una disminución de sus ingresos por venta en los últimos 3 meses, con especial incidencia desde que se activó la cuarentena obligatoria. El 43% de los encuestados manifestaron que sus ventas disminuyeron en al menos un 50% de su promedio registrado en los últimos tres meses, y en una gran proporción algunos casos, sus ventas se afectaron más de un 90%.



Respecto a las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria, el 95% de los empresarios están de acuerdo con las disposiciones y medidas adoptadas por el gobierno nacional para frenar el impacto de la pandemia, mientras que el 97% observa con favorabilidad la gestión de la Alcaldía Distrital.

El Distrito en aras de atender el fuerte impacto del COVID-19 en nuestra ciudad y en concordancia con la adopción de medidas de rango legislativo autorizadas por el Estado de Emergencia Social y Ecológica derivado de la pandemia COVID-19, se hizo necesario por la urgencia y gravedad adoptar las medidas presupuestales que la ley permite destinadas a conjurar la crisis por parte de la Administración Pública del Distrito de Cartagena.

En este orden de ideas, se expidió el Decreto 0522 del 23 de Marzo de 2020 “Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de rentas, ingresos y gastos de inversión vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el decreto 0505 del 17 de marzo de 2020- por medio del cual se declara la calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias y el Decreto presidencial 461 del 22 de marzo de 2020”.

Así las cosas, se acreditó en el Presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión, vigencia 2020, la suma de Veinte Mil Millones de Pesos M/CTE (20.000.000.000.00) con destinación al rubro Control del Riesgo en nuestro Territorio – Plan de Acción –Calamidad Pública-Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la unidad ejecutora Secretaría General.

Así mismo, el pasado 04 de Mayo se expidió el Decreto 0594, mediante el cual se efectúa un traslado en el presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión vigencia fiscal 2020, por la suma de Veinte Mil Millones de Pesos M/CTE (20.000.000.000.00) con destinación a los rubros Control del Riesgo en nuestro Territorio –Plan de Acción – Calamidad Pública-Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y Control del Riesgo en nuestro Territorio –Plan de Acción – Calamidad Pública - Dividendos Acucar, en la unidad ejecutora Despacho Alcalde.

También el 02 de junio de 2020 se expidió el Decreto 0627, mediante el cual se efectúa una incorporación en el presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión vigencia fiscal 2020 por la suma de Veinte y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos M/CTE (\$21.658.573.856) con destinación a los rubros Control del Riesgo en nuestro Territorio – Plan de Acción –Calamidad Pública, en la unidad ejecutora Despacho Alcalde.



4. UNA NUEVA APUESTA: PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GENERO:

El Plan nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, plantea que la igualdad de género es un derecho y la realización de este derecho es la mejor oportunidad que existe para afrontar algunos de los desafíos más urgentes de nuestros tiempos, desde la crisis económica y la falta de atención sanitaria hasta el cambio climático, la violencia contra las mujeres; el pacto por la equidad de las mujeres busca “romper las barreras y remover los obstáculos que les impide tener acceso a la educación, la salud, al mercado laboral y contribuyen a la construcción de paz”.

No obstante, la igualdad de género no es solamente un derecho fundamental, sino que es uno de los caminos más efectivos para la consecución de sociedad más participativas, con descensos en los niveles de pobreza, con oportunidad de erradicación del hambre, con oportunidad para luchar contra la muerte materna e infantil, es una herramienta clave para generación de avances en materia de crecimiento y desarrollo económicos. Es una apuesta, no solo de Cartagena, sino de toda una comunidad mundial que ha dado paso a acciones concretas y eficaces para el cierre de brechas.

Teniendo claro el horizonte para la ciudad, y armonizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo, esta Administración, plantea la ejecución de su Plan de Desarrollo 2020-2023 con varios enfoques entre los cuales destacaremos El Enfoque Diferencial y de Género, en el cual se reconocen las problemáticas específicas que afectan a las mujeres y la necesidad de adoptar políticas públicas, que permitan garantizar de manera efectiva los derechos humanos de la población en el territorio.

El presupuesto es considerado como un instrumento neutro al género pues se presenta en términos de agregados financieros sin existir mención expresa en cuanto a los hombres y a las mujeres. El rol del sector público es realmente fundamental para la promoción de cambios sustanciales en este tipo de iniciativas transformadoras. La ceguera al género en el presupuesto público impide la consolidación y materialización de acciones concretas en lo que respecta al impacto diferenciado que agudiza las brechas de la sociedad, trayendo consigo desbalances en los avances de un crecimiento y desarrollo económicos de tipo exponencial. Se observa, por ejemplo que existen amplias brechas diferenciales y una clara discriminación para la población femenina en muchos aspectos. Tal relevancia toma la problemática que se presenta, que el DANE presenta una sección dedicada únicamente a contabilizar el tiempo de cuidado no remunerado ejercido por las mujeres dentro de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo – ENUT, debido a las consecuencias negativas que este ejercicio genera en la participación laboral de las mujeres, en la participación de la vida política y escenarios de poder, en el acceso a la educación, entre otros.

En nuestra ciudad, las mujeres son uno de los grupos poblacionales más vulnerados, en casi todas las esferas de la sociedad. En el ámbito económico la invisibilización del trabajo productivo es reflejada en varios indicadores:



INDICADORES DE GÉNERO ANALIZADOS EN CARTAGENA PERIODO 2019 - 2020

DESCRIPCION	HOMBRES PARTICIPACION	MUJERES PARTICIPACION
Tiempo dedicado a actividades del hogar	10, 3 horas	18,7 horas
Tiempo dedicado al cuidado de los niños	12, 6 horas	21,6 horas
Tiempo dedicado al cuidado de adultos	16,6 horas	26,7 horas
Ocupación laboral y a la vez dedicación de tiempo a actividades de trabajo en el hogar	33%	90%
Dedican tiempo al cuidado de los niños en el hogar y al tiempo tienen ocupación laboral	18%	32%

Fuente: Información Secretaría de Hacienda.

Por otra parte, si revisamos la participación de mujeres en el mercado laboral de la ciudad, que a pesar de las barreras existentes logran acceder, identificamos las brechas existentes, entre hombres y mujeres entre las que podríamos señalar:

- La posibilidad de que la mujer participe en el mercado laboral de Cartagena es un 20 % menor que la de los hombres.
- La posibilidad de encontrar a una mujer ocupada laboralmente en Cartagena es 22% inferior a la de encontrar un hombre
- El porcentaje de empleo informal en la ciudad es aproximadamente 6% mayor en las mujeres que los hombres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, no tengan un nivel de educación, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 42% menos en las mujeres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, tengan un nivel de educación básica, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 35% menos en las mujeres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, tengan un nivel de educación superior, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 14% menos en las mujeres
- El desempleo femenino duplica el masculino

En este sentido, el Presupuesto con enfoque de género para la Vigencia 2021 jugará un papel fundamental, liderado por la Secretaria de Hacienda Distrital, y busca crear condiciones favorables y poder transformar la inequidad y desigualdad de género en todos los espacios de nuestra sociedad, en aras de erradicar la falta de acceso a oportunidades laborales, educativas, de equidad salarial, de discriminación, pobreza y violencia contra las mujeres en nuestra Ciudad, empleando instrumentos tan eficaces como son el Trazador Presupuestal y el Anexo Presupuestal para la Equidad de la Mujer.

Cartagena de Indias, sería una de las ciudades pioneras en la implementación de un Presupuesto con Enfoque de Género. Así mismo, se sumaría a contribuir con el esfuerzo conjunto del Gobierno Nacional en ser líderes en la región de América Latina en el uso e implementación de herramientas, que permitirán avanzar en la superación de las brechas, garantizando el ejercicio de los derechos de un grupo que representa más del cincuenta por ciento de la población, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población Cartagenera que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera, democrática, en paz y al nivel de países desarrollados.



Cabe destacar que para llevar a buen término este Proyecto de Presupuesto, además del compromiso de toda la Administración Distrital, también se cuenta con el apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Subdirección de Género del DNP y ONU Mujeres.

Para este proyecto de presupuesto 2021 es muy importante tener en cuenta que el 2020 ha sido un año donde la economía mundial se ha visto afectada, debido a la propagación de la pandemia del COVID-19 que ha llevado a una recesión sin precedentes. Es por eso que la Administración en la proyección de los ingresos ha considerado presentar un presupuesto ajustado al contexto social y económico actual de nuestras finanzas, contemplando los planes de reactivación, pero sin desconocer la limitada consolidación fiscal y la baja productividad del país en general, las proyecciones están condicionadas a los escenarios de desarrollo de la pandemia; dentro de estas condiciones podemos mencionar: a) rebrotes del COVID-19, b) el retraso de la posible vacuna, c) el deterioro de los mercados financieros producto del aislamiento preventivo inteligente.

Considerado lo anterior, el Distrito dentro de este proceso ha realizado el Plan de Reactivación y Adaptación Económica, el cual contempla el comité de reactivación económica y social integrado por la Universidad de Cartagena, la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Cámara de Comercio de Cartagena, la Comisión Regional de Competitividad; Invest In Cartagena y la Secretaría de Hacienda Distrital, con los objetivos fundamentales de lograr la reactivación de los sectores y actividades económicas de la ciudad y la mitigación de los impactos económicos sobre el bienestar social de los cartageneros. De esta forma, desarrollaron la base técnica del Plan de Reactivación Económica, que ha sido continuamente robustecida por la ciudadanía.

Así mismo, se muestran dos estrategias fundamentales para la Secretaría de Hacienda como son la Estrategia planteada por la División de Impuestos Distritales y la Estrategia planteada por la Oficina de Cobro Coactivo para la recuperación de cartera vencida, tal como se describe a continuación:



5. ESTRATEGIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL PARA EL RECAUDO DE SUS RENTAS:

5.1. IMPUESTOS 2021

La gestión de los cuatro principales ingresos tributarios de Cartagena para los años 2021 y siguientes estará determinada por dos condicionantes externos: el histórico nivel de cumplimiento y la recuperación económica de la pandemia, y estará fundamentada en cuatro pilares: cultura tributaria, depuración y actualización de información y control eficiente y oportuno.

Para estimular el cumplimiento oportuno, se desplegará una campaña permanente de cultura tributaria para generar identidad ciudadana y apropiación: comprender que el pago de impuestos constituye una inversión en el bienestar propio y colectivo y que ofrece la oportunidad de realizar control social generará un cambio en el comportamiento tributario de los cartageneros. La meta es un incremento del 10% de los contribuyentes que pagan oportunamente su impuesto predial.

Una herramienta básica de toda administración tributaria es contar con información depurada y actualizada de sus contribuyentes. En 2021 se iniciará una depuración y actualización de la información de la base catastral en lo que corresponde a la identificación y normalización de los predios, la identificación y datos de contacto y localización de los propietarios y otros sujetos pasivos. Esta depuración servirá de apoyo transversal en las estrategias de cultura tributaria así como En el caso de los contribuyentes de industria y comercio y agentes de retención, a través de la implementación de herramientas de tecnología se promoverá la actualización del registro generando mayores oportunidades de gestión y disminuyendo la realización de trámites presenciales. Contar con información depurada y actualizada potencia la eficacia de las acciones de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, la información exógena que se recibirá en el primer trimestre de 2021 permitirá la identificación de comportamientos irregulares para la definición de programas y selección de contribuyentes que serán objeto de acciones de control buscando el aconductamiento temprano sin necesidad de agotar la etapas coercitivas que dan lugar a la imposición de sanciones más gravosas, así como la identificación de sectores que tradicionalmente han venido omitiendo sus obligaciones..

En relación con el impuesto predial, se procederá a la determinación oficial del impuesto, para que una vez vencido el término máximo de pago sin intereses, el área de cobranzas cuente con los actos administrativos necesarios para el inicio de los procesos coactivos, disminuyendo el margen de prescripción de las obligaciones.

Todo lo anterior permitiría hacer una gestión inteligente de la información para la caracterización de contribuyentes y la definición de criterios de gestión y acciones acordes con su comportamiento incrementando las probabilidades de eficiencia en la gestión.

Finalmente, aun cuando se mantiene el esquema de recaudo a través de entidades bancarias, se modificarán las condiciones de tal forma que la Administración tenga un



mayor control sobre el flujo de información y soportes tributarios, garantizando la seguridad y confiabilidad de la información de una parte, y de la otra que genere estímulos para una mejor atención y servicio a los contribuyentes en miras a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5.2 OFICINA DE COBRANZAS 2021

La Oficina de Cobranzas de Secretaria de Hacienda Distrital ha aunado esfuerzos con el propósito de mitigar todas las contingencias derivadas del **Decreto 0532 del 3 de abril del presente año "por medio del cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria y de cobro coactivo en la Secretaria de Hacienda Distrital como medida transitoria en por motivos de salud pública"**. Es de anotar que muy a pesar de que en la actualidad los términos se encuentren suspendidos esta Dependencia no ha hecho cese de actividades puesto que, nuestro propósito principal es garantizar la celeridad en los procesos.

A continuación, relacionare las estrategias pertinentes de la Oficina de Cobranzas con el fin de minimizar la cartera y aumentar el recaudo cuya base sobre las vigencias 2011 a 2017 cuyo monto se encuentra por valor de Un billón noventa mil dieciseises millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres (\$1.090.016.979.193) y teniendo en cuenta la cartera del año 2019 se hizo una recuperación el 20%, y para año 2021 tenemos basándonos en las condiciones económicas y financieras en que se encuentra el país una proyección de recaudo del 10%:

1. Digitalización de expedientes de la unidad operativa (archivo), esto facilita la organización, conservación, protección, reconstrucción y manejo oportuno de la información; evitando la destrucción, extravío y deterioro de los mismos.
2. Solicitar a la oficina de informática nos suministre información de los usuarios que se encuentren registrados en su base de datos, que hayan solicitado trámites ante el Distrito. Así mismo, remitir a las diferentes Secretarías listado de contribuyentes con inconsistencias para obtener información de la plataforma Secop II con el fin de actualizar datos y ser más eficaces, eficientes e inmediatos en el cobro coactivo.
3. Crear base procesal unificada, Call Center y consulta de bienes, con el propósito de tener organizada la información, tener contacto con los contribuyentes y actualizado los datos para efectos de mejorar dentro del proceso de cobro coactivo las medidas cautelares como medio de garantía para obtener el pago.
4. La cartera que no se encuentra priorizada que sea menor de Millón novecientos mil pesos (\$1.900.000) por economía procesal se propone implementar campaña de cobro por medio telefónico directamente al contribuyente.
5. Dar impulso procesal e imponer medidas cautelares inmediatamente se resuelva las prescripciones



6. ANALISIS DE LOS INGRESOS

6.1. Definición de los ingresos;

“Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas”.

Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos, tal y como ya lo mencionamos se procedió a realizar un análisis de todo el contexto social y económico actual derivado del Covid-19, pero sin desconocer el comportamiento histórico de cada una de las rentas, lo que nos permitiría realizar un cálculo moderado pero que a su vez podamos impulsar nuestro plan de desarrollo.

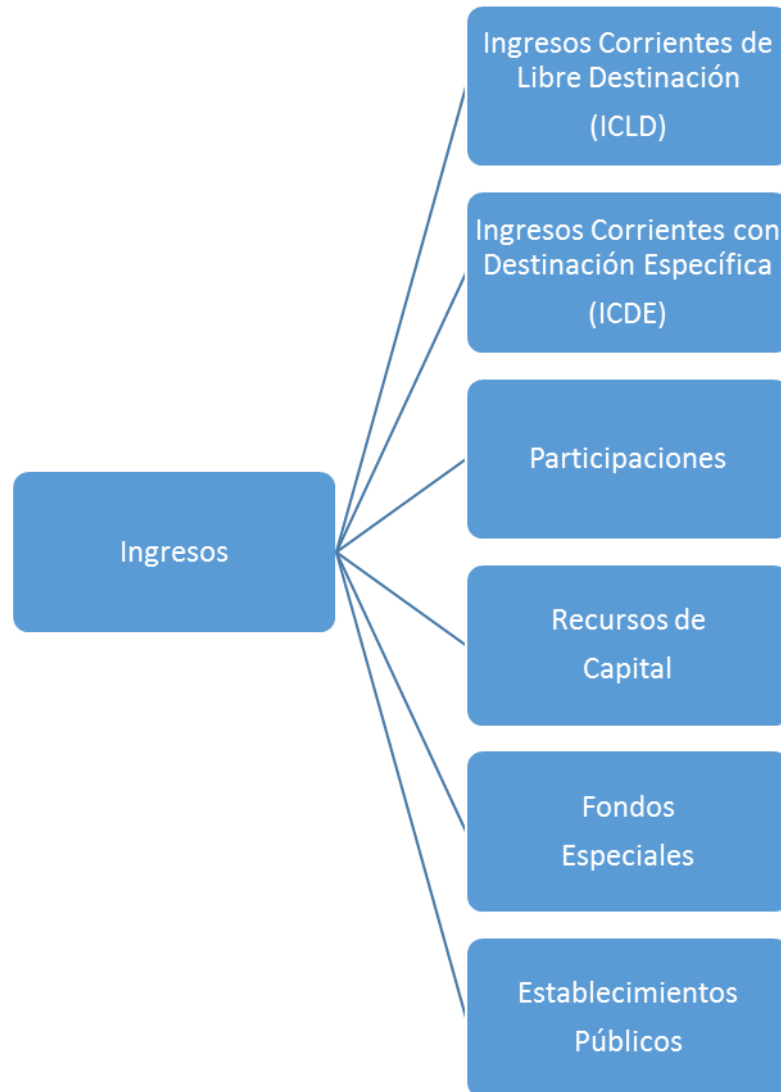
Una vez determinado el monto de los ingresos, se procedió a presentar ante el CONFISCAR, los cálculos de Ingresos totales, Ingresos por fuentes, cálculo de ICLD, límites de ley 617, cálculo de Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda y recursos disponibles para inversión pública social, para surtir trámite de aprobación en esta instancia de ley, y posteriormente se procedió a hacer entrega a la secretaría de planeación, de los techos para la distribución en los diferentes programas de inversión.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el PIB y la inflación proyectados por el gobierno nacional para la vigencia fiscal 2021, lo recibido a través del sistema general de participaciones, los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, las políticas y acciones de la Secretaría de Hacienda de presentar un Presupuesto con Enfoque Diferencial y de Género, y otras variables que arrojaron como resultado, la consolidación de unas finanzas que reflejan la realidad en materia financiera, sin dejar de lado la enorme posibilidad no solo de poder alcanzar, sino de superar dichas metas de ingresos.



6.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DISTRITAL

GRÁFICO 12. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.





6.2.1. INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

COMPUTO DE INGRESOS

Los cálculos de los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año **2021** ascienden a la suma de **\$2.032.954.441.494: DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CAURENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CUATRO.**

TABLA 1. PRESUPUESTO 2020 Y 2021

CONCEPTO	VALOR
PRSUPUESTO 2020 DEFINITIVO	\$ 2.005.330.949.383
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	\$ 2.032.954.441.492
VARIACIÓN	1,38%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

TABLA 2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD

CONCEPTO	VALOR
ICLD 2020 DEFINITIVO	\$ 516.447.647.511
ICLD 2021 PROYECTO PRESUPUESTO	\$ 565.081.186.250
VARIACIÓN	9,42%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

TABLA 3. INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2020-2021, POR FUENTES

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	\$ 565.081.186.250
INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ICDE	\$ 60.361.874.877
PARTICIPACIONES	\$ 130.706.718.150
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.346.071.511
FONDOS ESPECIALES	\$ 1.228.964.836.371
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 25.493.754.335
TOTAL INGRESOS	\$ 2.032.954.441.494

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.



TABLA 4. ICLD POR FUENTES COMPARADAS 2020 – 2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
TRIBUTARIOS	495.515.359.416	\$ 551.663.687.422	\$ 56.148.328.006
IMPUESTO PREDIAL	200.089.139.850	220.822.031.189	20.732.891.339
INDUSTRIA Y COMERCIO	269.286.692.797	284.559.193.692	15.272.500.895
DELINEACIÓN URBANA	2.934.305.591	2.993.584.492	59.278.901
SOBRETASA A LA GASOLINA	23.205.221.178	43.288.878.049	20.083.656.871
NO TRIBUTARIOS	20.932.288.095	13.417.498.828	-\$ 7.514.789.267
ARRIENDO	17.248.175	5.661.809	- 11.586.366
INTERESES	20.753.127.959	13.018.781.140	- 7.734.346.819
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0	93.369.833	93.369.833
OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	161.911.961	299.686.046	137.774.085
TOTAL ICLD	\$516.447.647.511	\$565.081.186.250	\$48.633.538.739

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.1.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2021

6.2.1.1.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

TABLA 5. PRESUPUESTO PREDIAL UNIFICADO ICLD, 2020-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Vigencia Actual	\$ 170.404.280.687	\$ 189.338.089.652	\$ 18.933.808.965
Intereses y Sanciones	\$ 16.746.862.332	\$ 10.995.414.662	-\$ 5.751.447.670
Vigencias Anteriores	\$ 29.684.859.163	\$ 31.483.941.537	\$ 1.799.082.374
TOTALES	\$ 216.836.002.182	\$ 231.817.445.851	\$ 14.981.443.669

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.



6.2.1.1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Este importante impuesto ha sido proyectado teniendo en cuenta el comportamiento histórico de su recaudo. Sin embargo, se vienen proyectando acciones como la realización del censo de industria y comercio, que no solo nos permitirá contar con una base de datos sólida y real, sino que también nos permitirá unos ajustes por inspección de los ingresos brutos declarados por algunos establecimientos de comercio.

TABLA 6. PRESUPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO ICLD, 2020-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL	\$ 185.294.081.636	\$ 198.021.351.890	\$ 12.727.270.254
INTERESES Y SANCIONES	\$ 4.006.265.627	\$ 2.023.366.478	-\$ 1.982.899.149
VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 83.992.611.161	\$ 86.537.841.802	\$ 2.545.230.641
TOTALES	\$ 273.292.958.424	\$ 286.582.560.170	\$ 13.289.601.746

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.1.1.3. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Impuesto de Delineación Urbana, es un tributo que se genera al momento de la solicitud de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en Cartagena D. T y C. quien liquidará el valor de acuerdo con el presupuesto de obra.

La estimación correspondiente al Impuesto de Delineación Urbana - porcentaje de libre destinación, se presupuestó para la vigencia 2021, en **\$4.306.787.501**.

TABLA 7. PRESUPUESTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, 202-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL (ICLD)	\$ 2.934.305.591	\$ 2.993.584.492	\$ 59.278.901
IPCC (20%)	\$ 908.655.624	\$ 855.309.855	-\$ 53.345.769
DISTRISSEGURIDAD (10%)	\$ 425.261.680	\$ 427.654.927	\$ 2.393.247
FONDO RIESGOS (1% de ICLD)	\$ 31.802.947	\$ 30.238.227	-\$ 1.564.720
TOTALES	\$ 4.300.025.842	\$ 4.306.787.501	\$ 6.761.659

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Teniendo en cuenta que a la fecha el recaudo efectivo de la vigencia 2020, no llegará al 100% del recaudo proyectado, el equipo económico del distrito propone una estimación de este impuesto, en su componente de libre destinación para la vigencia 2021, por la suma de **\$2.993.584.492**, lo que representa un incremento del (2,02%) representado en **\$59.278.901**.



6.2.2. INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECÍFICA – ICDE

El total de Ingresos Corrientes de Destinación Específica fue aprobado para el año 2021 en la suma de **\$60.361.874.877** y para la vigencia 2020 se estiman en la suma de **\$31.060.136.989**, lo que representa un incremento de **\$29.301.737.888** (94.3%).

TABLA 8. PRESUPUESTO INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
SOBRETASA A LA GASOLINA - TRANSPORTE MASIVO	\$ 17.610.006.697	\$ 0	-\$ 17.610.006.697
OTROS INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 13.450.130.292	\$ 60.361.874.877	\$ 46.911.744.585
IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN	\$ 1	\$ 1	\$ 0
IMPUESTO DE ASEO	\$ 1	\$ 1	\$ 0
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 0	\$ 45.888.000.000	\$ 45.888.000.000
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	\$ 13.345.311.640	\$ 14.369.366.990	\$ 1.024.055.350
VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	\$ 104.818.650	\$ 104.507.887	-\$ 310.763
TOTALES	\$ 31.060.136.989	\$ 60.361.874.877	\$ 29.301.737.890

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.3. PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones - SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.



TABLA 9. PRESUPUESTO PARTICIPACIONES, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 30.232.906.174	\$ 30.655.390.422	\$ 422.484.248
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 2.854.098.420	\$ 3.138.413.472	\$ 284.315.052
SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 32.656.859.105	\$ 36.093.176.816	\$ 3.436.317.711
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	\$ 1	\$ 1	\$ 0
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$ 4.987.966.290	\$ 5.096.844.772	\$ 108.878.482
OTROS	\$ 48.321.184.669	\$ 49.212.000.000	\$ 890.815.331
CONVENIOS	\$ 0	\$ 1	\$ 1
APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$ 408.577.726	\$ 408.577.726	\$ 0
TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 2.913.287.476	\$ 3.058.952.000	\$ 145.664.524
TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$ 1.516.170.740	\$ 1.719.955.466	\$ 1.719.955.466
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - RESOLUCION 72 537/2013	\$ 1	\$ 1.323.407.475	-\$ 192.763.265
TOTALES	\$ 123.891.050.602	\$ 130.706.718.151	\$ 6.815.667.550

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Teniendo en cuenta su origen jurídico, las participaciones son también consideradas como Ingresos Corrientes de Destinación Específica – ICDE. El presupuesto aprobado para 2020 fue de \$123.891.050.602, para 2021 este rubro pasará a \$130,706.718.151 presentando un incremento en la variación porcentual del 5,50%.



6.2.4. RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital se constituyen, en su mayor parte, por aquellos Ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente. Están compuestos entre otras fuentes por cofinanciación, rendimientos financieros.

El total de recursos de capital presupuestado para 2020 fue de \$35.235.509.063; para la vigencia 2021 pasa a \$22.346.071.515 presentando una disminución del -36,58%.

TABLA 10. PRESUPUESTO RECURSOS DE CAPITAL, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.321.151.533	\$ 6.531.233.242	-\$ 7.789.918.291
VENTA DE ACTIVOS	\$ 1	\$ 1	\$ 0
DONACIONES	\$ 1	\$ 1	\$ 0
RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 1.500.000.000	\$ 1.575.000.000	\$ 75.000.000
RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 1	\$ 1	\$ 0
REINTEGROS	\$ 1	\$ 1	\$ 0
DIVIDENDOS	\$ 19.414.357.525	\$ 14.239.838.268	-\$ 5.174.519.257
TOTALES	\$ 35.235.509.063	\$ 22.346.071.582	-\$ 12.889.437.548

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

El componente de Dividendos, se estiman para la vigencia 2021 en la suma de \$14.239.838.268, que comparados con el presupuesto de la vigencia 2020 por \$19.414.357.528, presenta una disminución del -26,65%.

6.2.5. RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales se definen como los ingresos establecidos por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

Para la vigencia 2021, estos recursos presentan una variación total de +7.45%. En la tabla 11 se detalla la estimación de los fondos especiales definidos en el presupuesto del Distrito de Cartagena para la vigencia 2020 y 2021, con sus respectivas participaciones y variaciones:



TABLA 11. PRESUPUESTO RECURSOS FONDOS ESPECIALES, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$ 575.074.821.301	\$ 621.828.399.421	\$ 46.753.578.120
FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$ 540.519.655	\$ 500.857.623	\$ 39.662.032
FONDO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 40.233.858.804	\$ 39.373.122.259	-\$ 860.736.545
FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$ 448.861.325.700	\$ 487.190.584.644	\$ 38.329.258.944
FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.053.063.623	\$ 2.254.024.877	\$ 200.961.254
FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$ 13.313.337.386	\$ 9.993.636.419	-\$ 3.319.700.967
FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL	\$ 30.795.954.341	\$ 33.810.373.152	\$ 3.014.418.811
FONDO ESPACIO PUBLICO	\$ 1.836.935.216	\$ 1.634.895.096	-\$ 202.040.120
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$ 1	\$ 1	\$ 0
FONDO DE DEPORTE IDER	\$ 8.686.667.510	\$ 9.081.676.394	\$ 395.008.884
FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000	-\$ 30.000.000
FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD	\$ 2	\$ 2	\$ 0
FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$ 8.686.667.510	\$ 9.081.676.394	\$ 395.005.884
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$ 7.080.297.285	\$ 7.250.816.219	\$ 170.518.934
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE	\$ 6.547.606.332	\$ 6.944.773.872	\$ 397.167.540



FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
DESASTRES			
TOTALES	\$ 1.143.761.054.666	\$ 1.228.964.836.370	\$ 85.203.781.704

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Los fondos que registran mayores incrementos son: Fondo de Salud Distrital (8,13%), Fondo Educativo Distrital (8,54%), Fondo Educativo Bicentenario (4,54%), Fondo Distrital Para La Gestión Del Riesgo De Desastres (6,06%).

6.2.6. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La suma para el presupuesto de ingresos de los Establecimientos Públicos para la vigencia 2020 presentó un presupuesto definitivo por valor de **\$26.569.367.680**, y para el año 2021 se proyecta por valor de **\$25.493.754.335** presentando una disminución del -4,05%. Las rentas que se detallan en los ingresos de los establecimientos son los recursos propios que ellos generan y que financian parte de su funcionamiento e inversión.

TABLA 12. PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, 2020 - 2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Instituto de Recreación y Deportes	\$ 320.686.364	\$ 237.100.000	-\$ 83.586.364
Instituto de Cultura	\$ 5.515.315.216	\$ 5.489.655.855	-\$ 25.659.361
Establecimiento Público Ambiental	\$ 6.404.009.510	\$ 5.047.020.930	-\$ 1.356.988.580
Distriseguridad	\$ 5.260.985.132	\$ 5.279.336.266	\$ 18.351.134
Colegio Mayor de Bolívar	\$ 9.068.371.458	\$ 9.440.641.284	\$ 372.269.826
TOTALES	\$ 26.569.367.680	\$ 25.493.754.335	-\$ 1.075.613.345

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital.



7. ANALISIS DE LOS GASTOS

Los gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas, se clasifican en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión⁸.

Para la apropiación de los gastos es importante tener en cuenta factores que pueden ser determinantes, que de no considerarse pueden afectar la elaboración del presupuesto. En la siguiente tabla se detallan algunos de dichos factores:

**TABLA 13. CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS.
CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA**

INDICADORES Y POLITICA ECONOMICA	INFLACIÓN - IPC, DEVALUACIÓN - TRM, PIB. POLÍTICA DE CRÉDITO POLÍTICA MONETARIA COVID-19
LIMITES PRESUPUESTALES LEY 617/00 Y FINANCIACION. DEFICIT.	DISPONER POLÍTICAS PARA REDUCIR DÉFICIT SI EXISTE LIMITES A GASTOS CONTRALORÍA PERSONERÍA Y CONCEJO
G. FUNCIONAMIENTO Y PLANTAS DE PERSONAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y SALARIOS OBLIGACIONES Y CONTINGENCIAS JUDICIALES RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIO DE LA DEUDA	CONDICIONES FINANCIERAS DE TASAS Y PLAZOS DEUDA AÑOS ANTERIORES Y NUEVA CUMPLIMIENTO INDICADORES LEY 358 /97
CALCULO DE LA INVERSION	ESTADO DE LOS ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CAPACIDAD REAL OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN INVERSIÓN
COMPORTAMIENTO HISTORICO DE GASTOS, RECURRENCIA Y DESTINACION ESPECIFICA	EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA

Fuente: Presupuesto público. Programa de administración pública territorial. Pedro Arturo Rodríguez Tous. Escuela Superior de Administración Pública

⁸ *Presupuesto público. Programa de administración pública territorial. Pedro Arturo Rodríguez Tous. Escuela Superior de Administración Pública*



El presupuesto de gastos del distrito de Cartagena tiene 4 componentes: Gastos de funcionamiento, transferencias a entes de control, servicio de la deuda y, por último, la inversión. En la tabla que se presenta a continuación, se puede observar la estimación de estos gastos para la vigencia 2020 y 2021. El componente de mayor peso es el gasto de inversión, lo que sugiere que la mayor cantidad de recursos se destina para cubrir las necesidades de la comunidad y la ejecución de inversiones que redunden en el desarrollo del Distrito

TABLA 14. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACION VERTICAL %	VARIACION HORIZONTAL%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 362.776.545.593	\$ 384.869.920.081	18,9%	6,1%
ENTES DE CONTROL	\$ 25.360.103.442	\$ 27.368.921.982	1,3%	7,9%
SERVICIO DE LA DEUDA (SECRETARÍA DE HACIENDA)	\$ 47.807.538.397	\$ 62.446.786.978	3,1%	30,6%
SERVICIO DE LA DEUDA (FONDO DE PENSIONES)	\$ 1.500.000.000	\$ 1.575.000.000	0,1%	5,0%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.567.886.761.951	\$ 1.556.693.812.453	76,6%	-0,7%
TOTAL PROYECCION DE GASTOS	\$ 2.005.330.949.383	\$ 2.032.954.441.494	100%	1,38%

7.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En lo que corresponde a los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena, estos se financian con ingresos de libre destinación y destinación específica, en la siguiente proporción:

TABLA 15. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS CON ICLD E ICDE

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	Part. %	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	Part. %	VARIACION %
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 388.136.649.035	100%	\$ 412.238.842.353	100%	6,2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	\$ 246.246.019.147	63%	\$ 285.666.734.516	69%	16,0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DESTINACION ESPECIFICA)	\$ 141.890.629.888	37%	\$ 126.572.107.837	31%	-10,8%



Un indicador muy importante de los gastos de funcionamiento es el de la Ley 617 de 2000. En el caso del Distrito, por ser de categoría especial este indicador puede llegar máximo hasta el 50% de los Ingresos corrientes de libre destinación.

De acuerdo con lo anterior, el indicador de ley 617 estimado en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2021 es del 46.01%, cumpliendo así, como ha sucedido en vigencias anteriores, en no sobrepasar los gastos de funcionamiento en el porcentaje de ICLD establecido por la Ley 617 de 2000.

Cabe destacar que a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno nacional mediante la expedición del Decreto 678 de 2020, el cual dispone en su artículo 5 que durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia tengan una disminución de los ingresos corrientes de libre destinación y producto de ello superen los límites de funcionamiento definidos en la Ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el Incumplimiento definido en la Ley 819 de 2003; esta administración en aplicación al principio de la racionalización del gasto ha implementado todas las acciones conducentes, presentando para su estudio y aprobación un presupuesto de gastos cumpliendo en lo establecido en la Ley 617 de 2020

7.1.1. TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL

Las transferencias a los entes de control se hacen de acuerdo con las directrices legales y la estimación de ingresos que hace el Distrito. Para la vigencia fiscal 2021, se estima que estas transferencias asciendan a la suma de \$25.648.966.516, en la siguiente tabla podemos observar el presupuesto definitivo de la vigencia 2020 el cual asciende a la suma de \$25.360.103.442, presentando una variación del 1,1%.

ENTE DE CONTROL	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	% PARTICIPACION	% VARIACION
CONCEJO DISTRITAL	9.597.300.656	10.396.826.003	38%	8,3%
CONTRALORIA DISTRITAL	7.699.799.912	7.930.796.999	29%	3,0%
PERSONERIA DISTRITAL	8.263.162.360	9.041.298.980	33%	9,4%
TOTAL, TRANSFERENCIA ENTES DE CONTROL	25.360.103.442	27.368.921.982	100%	7,9%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto

7.1.2. SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva. Comprende el pago de intereses y abonos a capital y se origina con el pago de la deuda con vigencia mayor a un año.



TABLA 19. CRÉDITOS VIGENTES DISTRITO DE CARTAGENA

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIA	% PARTICIPACION	% VARIACION
SERVICIO DE LA DEUDA - INTERNA	47.807.538.397	62.446.786.978	14.639.248.581	97,5%	30,6%
SERVICIO DE LA DEUDA - PUBLICA (Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales)	1.500.000.000	1.575.000.000	75.000.000	2,5%	5,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE LA DEUDA	49.307.538.397	64.021.786.978	14.714.248.581	100%	29,8%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto



7.2. PLAN DE INVERSIONES 2021

El Plan de Inversiones proyectado para la vigencia 2021 asciende a la suma de UN BILLON QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.556.693.812.452.00) aumentándose con relación al plan de inversiones aprobado para la vigencia 2020, que ascendía a la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$1.478.540.384.527.00), en un 5,3%; es decir presenta un crecimiento absoluto de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS (\$ 78.153.427.925.00)

El proyecto de Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2021 se estima en la suma total de DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.032.954.441.493,00), dentro del cual la inversión equivale al 76,6%, es decir, aumenta la participación de la inversión dentro del total del Presupuesto del Distrito con respecto a la de 2020, que fue de 76%, en un 0,6% para 2021.

La composición del Presupuesto General del Distrito para 2021, es la siguiente:

- Gastos de Funcionamiento \$ 412.238 millones
- Servicio a la Deuda \$ 64.021 millones
- Gastos de Inversión \$ 1.556.693 millones

TOTAL PRESUPUESTO \$2.032.952 millones

Es importante resaltar que los gastos de funcionamiento para 2021 presentan un incremento al compararlos con la vigencia 2020, dado que pasan de \$388.136.649.034 a \$412.238.053, equivalente a un crecimiento del 6,2%. En cuanto al monto presupuestado para el pago del servicio de la deuda de 2021 es de \$64.021.786.978, este rubro aumentó con respecto al año 2020, cuyo monto fue de \$49.307.538.397, en la suma de \$14.714.248.581, presentándose un aumento correspondiente del 29,8% aproximadamente.



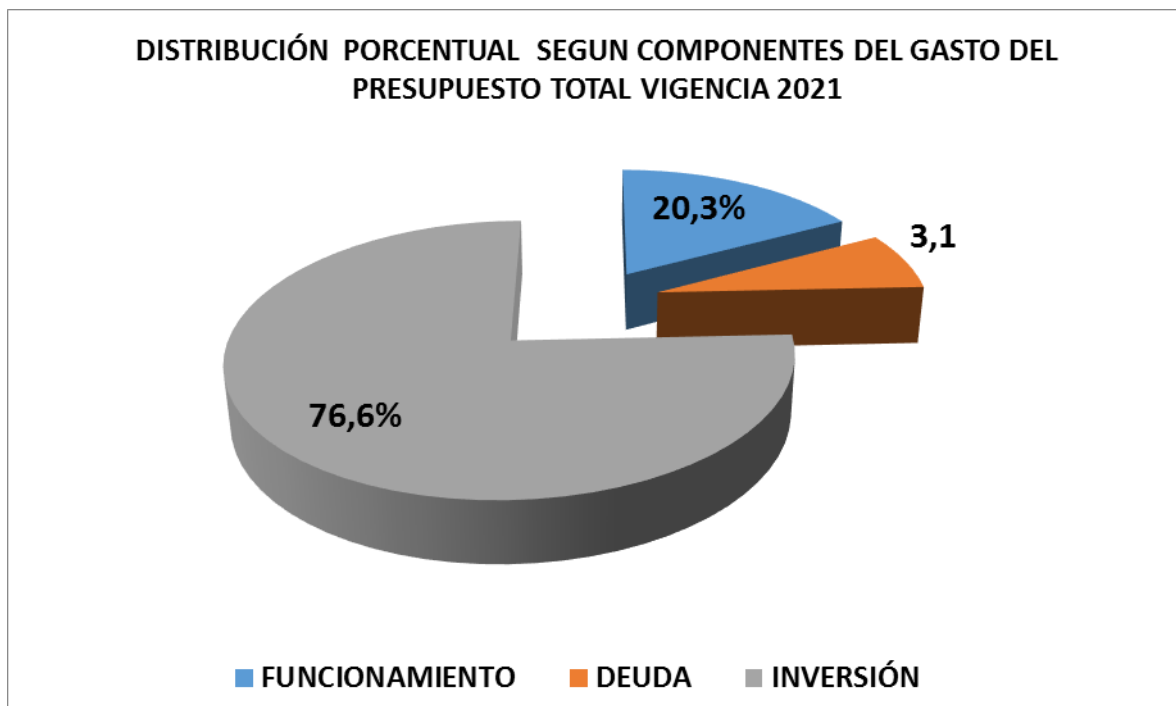
A continuación, presentamos la distribución de los componentes del presupuesto de la vigencia 2021.

Tabla 1. Distribución de los Componentes del Presupuesto Total (Millones de Pesos).

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	MONTO	PARTICIPACION
INGRESOS	2.032.952	100.0%
GASTOS	2.032.952	100.0%
FUNCIONAMIENTO	412.238	20,3 %
SERVICIO DE LA DEUDA	64.021	3,1%
INVERSION	1.556.023	76.6%

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.

Grafica 1. Distribución Porcentual Componentes del Gasto Presupuesto Total.



Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.



Dentro del proceso de formulación del Plan de Inversiones para la vigencia 2021 se guarda coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020-2023”. Donde se resaltan importantes proyectos e inversiones tales como:

- Programa Integral de Caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena de Indias
- Ordenación territorial y Recuperación social, ambiental y Urbana de la Ciénaga de la Virgen
- Programa de Alcantarillado Pluvial
- Superación de la pobreza (Ciénaga de la Virgen)
- Centro de Alto Rendimiento
- Tres nuevas sedes de instituciones educativas con enfoque cultural
- Centros para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad en Cartagena de Indias
- Macroproyecto Traslado y construcción de la nueva central de abastos del Distrito
- Cartagena destino de inversión – Marca de ciudad
- Cartagena inteligente con todos: Infraestructura tecnológica global diseñada e implementada para el Distrito, y 4 Aplicaciones pilotos basadas en inteligencia artificial (Corrupción, seguridad, cultura, participación)
- Modernización y reestructuración Administrativa de la Alcaldía de Cartagena
- Megaproyecto de construcción del Centro Administrativo Distrital –CAD-
- Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígena
- Todos por la protección social de las personas con discapacidad: “reconocidas, empoderadas y respetadas
- Políticas Públicas Poblacionales y sectoriales para el Distrito

Además, este plan de inversiones, también se enmarca en la necesidad de implementar el plan de reactivación y adaptación económica y social debido a los efectos de la pandemia COVID 19. En este plan de reactivación económica se ejecutaran los siguientes programas:

- Programa de fortalecimiento institucional para la implementación, monitoreo y evaluación del Plan
- Programa de desempeño macroeconómico y fiscal para dinamizar sectores productivos
- Programa de reactivación económica para mejorar la competitividad empresarial y territorial
- Programa de reactivación económica, para la transformación productiva y la promoción de Cartagena como destino turístico y de nuevas inversiones
- Programa para la recuperación del tejido social de las familias afectadas por el COVID -19:



Así mismo y con el respaldo del Artículo 221 de la Ley 1955 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual indica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán un marcador de la equidad para las mujeres, con el objetivo de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación tengan identificadas las asignaciones presupuestales para tal finalidad a través del Trazador presupuestal para la equidad de la mujer y el documento titulado Anexo Presupuestal para la Equidad de la Mujer, donde se pretende identificar y clasificar los recursos destinados a disminuir las desigualdades y brechas de género, permitiendo promover la equidad de género de manera articulada a través de los distintos programas existente en nuestro Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos A Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente 2020 – 2023”.

Las categorías que componen al Trazador son: 1. Autonomía Económica y acceso a activos; 2. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones; 3. Salud y derechos sexuales y reproductivos; 4. Educación y acceso a nuevas tecnologías; y 5. Mujer libre de violencias (subcategoría: Desarrollo Institucional y Transformación cultural).

Se da paso la implementación del Enfoque de Género en el Presupuesto, debido al papel primordial que ejerce la administración pública en lo que respecta al logro del cierre de brechas, impulso, desarrollo y crecimiento económico con el segmento de la población cuya participación es mayor al cincuenta por ciento del total, acceso a servicios, incremento de equidad en las oportunidades del campo laboral, acceso a educación, identificación y erradicación de la pobreza teniendo en cuenta que la mayoría de los hogares encabezados por mujeres, sufren de tasas elevadas de pobreza. Es por ello que el Presupuesto se convierte en un instrumento poderoso para el cierre de brechas entre hombres y mujeres cartageneros.

Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer también los marcos normativos para el logro de la Equidad con resultados, monitoreo y evaluación, permitiendo mayor consolidación de los programas y proyectos destinados a mujeres, niñas y niños. Lo que se plantea sugiere erradicar la ceguera al género en el Presupuesto, es promover gasto en inversión que no sea neutro al género. Teniendo así mismo como referente la relevancia que le imprimen los países desarrollados al tema del cierre de brechas a través de herramientas como el presupuesto con enfoque de género, y los resultados concretos que genera su implementación. Así mismo, se expresa el compromiso con el ODS número cinco, logro de la equidad de género, teniendo cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas, genera un efecto multiplicador en todas las esferas de la sociedad.

Debido a la importancia que genera plantear acciones concretas para el cambio y mejora del cierre de brechas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ha dispuesto a través de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo – ENUT, el análisis de los



impactos y consecuencias del tiempo de cuidado no remunerado ejercido por las mujeres, el cual interrumpe e impacta de manera negativa en la participación de este grupo poblacional en escenarios de participación ciudadana, escenarios de toma de decisiones, inserción laboral, acceso a educación superior, entre otros. Ello da cuenta del respaldo que se le debe imprimir al gasto diferenciado en inversión, a través de la implementación y puesta en marcha de los Presupuestos Públicos con Enfoque de Género.

Adicionalmente a lo anterior se mantienen las inversiones en los sectores de Participación y Desarrollo Social, Institucional, Seguridad, Servicios Públicos, Infraestructura, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo un análisis de la inversión propuesta en el presente proyecto de presupuesto, con base en la estructura del Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023” aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 027 de Junio 12 de 2020, se muestra la inversión por cada uno de los Pilares, de la siguiente manera:



Tabla 2. Distribución Inversión por objetivos del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023 para la vigencia 2020 (Millones de Pesos)

No.	PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO	INVERSION	%
1	CARTAGENA RESILIENTE	\$ 170.291.092.199	11%
2	CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 1.229.337.670.728	79%
3	CARTAGENA CONTINGENTE	\$14.425.441.744	1%
4	CARTAGENA TRANSPARENTE	\$123.985.350.320	8%
5	CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACIÓN DIFERENCIAL	\$18.654.257.462	1%
TOTAL INVERSION		\$ 1.556.693.812.453	100%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación.

Por último, se detalla la inversión por cada una de las dependencias del Distrito que tienen asignados recursos de inversión, así:

Tabla 3. Distribución Inversión por Dependencias en Millones de Pesos.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
DESPACHO DEL ALCALDE	\$55.916.952.936	\$31.287.559.566	-\$ 24.629.393.370	-44%
SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 10.475.084.481	\$ 16.820.349.855	\$ 6.345.265.374	61%
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 76.588.927.597	\$ 66.748.905.064	-\$ 9.840.022.533	-13%
SECRETARIA GENERAL	\$ 41.613.322.603	\$ 95.890.953.237	\$ 54.277.630.634	130%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 30.913.482.115	\$ 22.723.672.179	-\$ 8.189.809.936	-26%
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 521.905.561.333	\$ 551.149.889.698	\$ 29.244.328.365	6%
SECRETARIA DE PARTICIPACION	\$ 18.985.563.504	\$ 19.632.333.129	\$ 646.769.625	3%
SECRETARIA DE	\$ 16.887.858.326	\$ 15.868.580.810	-\$ 1.019.277.516	-6%



PLANEACION				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 583.521.061.426	\$ 631.076.281.406	\$ 47.555.219.980	8%
DATT	\$4.846.945.696	\$ 8.022.106.410	\$ 3.175.160.714	66%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL	\$ 3.012.762.231	\$ 3.303.427.804	\$ 290.665.573	10%
ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.500.000.000	\$ 1.987.265.344	-\$ 512.734.656	-21%
IDER	\$ 17.504.972.984	\$ 16.055.603.540	-\$ 1.449.369.444	-8%
CORVIVIENDA	\$ 27.487.823.935	\$ 14.321.661.485	-\$ 13.166.162.450	-48%
IPCC	\$ 11.769.170.476	\$ 10.958.954.224	-\$ 810.216.252	-7%
EPA	\$ 8.215.342.811	\$ 6.223.660.996	-\$ 1.991.681.815	-24%
DISTRISSEGURIDAD	\$ 4.541.331.626	\$ 4.628.129.642	\$ 86.798.016	2%
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 8.099.999.999	\$ 4.994.478.065	-\$ 3.105.521.934	-38%
LOCALIDADES	\$ 33.300.000.000	\$ 35.000.000.000	\$ 1.700.000.000	5%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación.



Por lo expuesto, puedo concluir que presentamos ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, un Proyecto de Presupuesto con Enfoque de Género que busca dar una mejor distribución de los recursos, que estimule y genere un crecimiento económico con equidad de género a la Ciudad y que además sea ambientalmente sostenible, logrando así una ciudad más equitativa, con menos brechas y menos discriminación, sin dejar de contemplar el enfoque de atención a la emergencia sanitaria.

En definitiva, un Presupuesto para trabajar mancomunadamente por la ciudadanía para que SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA,

Atentamente,

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Vo. Bo. DEWIN IBAN PEREZ FUENTES
Secretario de Hacienda Distrital

Vo. Bo. GUILLERMO DE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Director Financiero de Presupuesto



AÑO FISCAL 2021

INGRESOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

PRIMERA PARTE

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.032.954.441.494)**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	\$ 2.032.954.441.494,00
01-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 565.081.186.250,00
01-001-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 551.663.687.422,00
01-001-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01-01	Vigencia Actual.	\$ 189.338.089.652,00
01-001-01-01-01-01	Vigencias Anteriores.	\$ 31.483.941.537,00
01-001-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 330.841.656.233,00
01-001-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 284.559.193.692,00
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	\$ 198.021.351.890,00
01-001-01-02-01-01	Vigencias Anteriores.	\$ 86.537.841.802,00
01-001-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	\$ 2.993.584.492,00
01-001-01-02-03	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 43.288.878.049,00
01-001-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.417.498.828,00
01-001-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	\$ 93.369.833,00
01-001-02-01-02	Publicidad exterior visual	\$ 93.369.833,00
01-001-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 5.661.809,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 5.661.809,00
01-001-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$ 13.018.781.140,00
01-001-02-03-03	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$ 10.995.414.662,00
01-001-02-03-03	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$ 2.023.366.478,00
01-001-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$ 299.686.046,00
01-002	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04-03	Impuesto de alumbrado público	\$ 45.888.000.000,00
01-002-04-04	Estampilla Años Dorados	\$ 14.369.366.990,00
01-002-04-05	Venta de Servicios Cementerios	\$ 104.507.887,00
01-003	PARTICIPACIONES	\$ 130.706.718.150,00
01-003-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 30.655.390.422,00
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2020	\$ 2.491.418.236,00
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2019	\$ 226.492.567,00
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2020	\$ 1.868.563.676,00
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2019	\$ 169.869.425,00
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2020	\$ 23.740.792.641,00
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2019	\$ 2.158.253.877,00
01-003-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 3.138.413.472,00
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2020	\$ 2.876.879.016,00
01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2019	\$ 261.534.456,00
01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 36.093.176.816,00
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2020	\$ 33.085.412.081,00
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2019	\$ 3.007.764.735,00
01-003-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$ 5.096.844.772,00
01-003-06	OTROS	\$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	\$ 43.888.650.978,00
01-003-06-02-02	Intereses	\$ 1.203.642.046,00
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$ 4.119.706.976,00
01-003-08	CONVENIOS	\$ 1,00
01-003-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$ 408.577.726,00
01-003-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 3.058.952.000,00
01-003-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$ 1.719.955.466,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

01-003-12	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - RESOLUCION 72 537/2013	\$ 1.323.407.475,00
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.346.071.511,00
01-004-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 6.531.233.242,00
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	\$ 3.099.000,00
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	\$ 89.871.000,00
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$ 109.498.000,00
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 3.391.339.000,00
01-004-03-039	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$ 283.042.000,00
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 370.847.000,00
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$ 10.330.000,00
01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	\$ 288.510.335,00
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	\$ 365.682.000,00
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	\$ 258.553.907,00
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	\$ 151.851.000,00
01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$ 263.415.000,00
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$ 151.851.000,00
01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$ 220.029.000,00
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$ 573.315.000,00
01-004-05	DONACIONES	\$ 1,00
01-004-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 1.575.000.000,00
01-004-09	DIVIDENDOS	\$ 14.239.838.268,00
01-004-09-01	Dividendos Acuacar	\$ 11.771.667.543,00
01-004-09-02	Otros dividendos	\$ 2.468.170.725,00
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$ 185.318.190,00
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$ 2.201.975.541,00
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$ 11.291.972,00
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$ 69.585.022,00
01-005	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$ 1.228.964.836.371,00
01-005-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$ 621.828.399.422,00
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2021	\$ 8.513.542.640,00
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava 2020	\$ 755.081.387,00
01-005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2021	\$ 207.089.279.653,00
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2020	\$ 15.468.615.160,00
01-005-01-07	Coljuegos	\$ 12.051.724.677,00
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$ 10.461.447.095,00
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$ 1.590.277.582,00
01-005-01-08	ADRES	\$ 374.216.127.455,00
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	\$ 812.584.605,00
01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$ 1.871.788.411,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$ 211.051.392,00
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$ 420.886.127,00
01-005-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	\$ 417.717.915,00
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$ 417.717.915,00
01-005-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$ 500.857.623,00
01-005-02-01	Obras	\$ 239.403.877,00
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$ 239.403.877,00
01-005-02-02	Otros Ingresos	\$ 261.453.746,00
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$ 240.000.000,00
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$ 21.453.746,00
01-005-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 39.373.122.259,00
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$ 9.863.249.508,00
01-005-03-02	Tasa para la sostenibilidad del RUNT	\$ 14.948.538.427,00
01-005-03-03	Multas de Transito y Transporte	\$ 6.273.123.536,00
01-005-03-04	Impuesto de Vehículo Automotor	\$ 4.484.647.552,00
01-005-03-05	Intereses de mora	\$ 1.568.280.884,00
01-005-03-06	Participación de sanciones del impuesto sobre vehiculo automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-07	Participación de intereses de mora sobre vehiculo automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-08	Rendimientos Financieros- DATT	\$ 14.259.286,00
01-005-03-09	Servicio de grúas y patios	\$ 1.722.728.894,00
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$ 487.190.584.644,00
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$ 410.377.361.197,00
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$ 8.513.946.223,00
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$ 12.766.507.788,00
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 16.001.373.370,00
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 36.056.079.826,00
01-005-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	\$ 864.394.763,00
01-005-04-07	Asignación Especial MEN	\$ 2.610.921.477,00
01-005-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.254.024.877,00
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$ 2.254.024.877,00
01-005-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$ 9.993.636.419,00
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	\$ 9.494.388.152,00
01-005-06-02	Venta de Servicios	\$ 499.248.267,00
01-005-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	\$ 33.810.373.152,00
01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	\$ 33.810.373.152,00
01-005-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	\$ 1.634.895.096,00
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$ 634.755.139,00
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	\$ 328.158.236,00
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$ 671.981.721,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

01-005-10	FONDO DE DEPORTE IDER	\$ 9.081.676.394,00
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$ 20.000.000,00
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$ 20.000.000,00
01-005-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$ 9.081.676.394,00
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$ 7.250.816.219,00
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$ 7.140.000.000,00
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$ 110.816.219,00
01-005-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 6.944.773.872,00
01-005-15-01	ICLD 1%	\$ 5.649.821.546,00
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	\$ 1.294.952.326,00
01-006	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 25.493.754.335,00
01-006-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$ 237.100.000,00
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	\$ 71.000.000,00
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$ 150.000.000,00
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$ 1.100.000,00
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	\$ 15.000.000,00
01-006-02	INSTITUTO DE CULTURA	\$ 5.489.655.855,00
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$ 1.340.300.000,00
01-006-02-02	Estampilla Procultura	\$ 1.958.900.000,00
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$ 285.613.000,00
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$ 855.309.855,00
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	\$ 896.073.000,00
01-006-02-06	Multas y Sanciones	\$ 51.830.000,00
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$ 101.630.000,00
01-006-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	\$ 5.047.020.930,00
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$ 2.000.000.000,00
01-006-03-02	Tasa Retributiva	\$ 1.500.000,00
01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$ 886.062.000,00
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	\$ 1.062.774.930,00
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	\$ 1.096.684.000,00
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$ 1.096.684.000,00
01-006-04	DISTRISEGURIDAD	\$ 5.279.336.266,00
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$ 4.850.393.652,00
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$ 427.654.927,00
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$ 1.287.687,00
01-006-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$ 9.440.641.284,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

01-006-05-01	Recursos Propios Colegio Mayor	\$ 3.446.665.513,00
01-006-05-02	Otros ingresos	\$ 1.003.334.487,00
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	\$ 100.000.000,00
01-006-05-04	Aportes de la Nación	\$ 4.890.641.284,00



AÑO FISCAL 2021
PRESUPUESTO GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
SERVICIO DE LA DEUDA E
INVERSIÓN

CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



AÑO FISCAL 2021
PRESUPUESTO GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO

CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

SEGUNDA PARTE

APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$476.260.629.041,00)**

A.

**PRESUPUESTO
DE GASTOS**

Apropiación 2021

476.260.629.041,00

01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN

UNIDAD EJECUTORA 18

CONCEJO DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

10.396.826.003,00

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento

8.476.217.794,00

02-001-01-20-02 Honorarios

1.920.608.209,00

UNIDAD EJECUTORA 19

CONTRALORIA DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

7.930.796.999,00

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento

6.210.841.533,00

02-098-01-10-01 Cuota de Fiscalización

1.719.955.466,00

UNIDAD EJECUTORA 20

PERSONERIA DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

9.041.298.980,00

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento

9.041.298.980,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**01. ORGANISMOS DISTRITALES
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.180.840.195,00
	GASTOS DE PERSONAL	4.362.783.605,00
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.362.783.605,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.362.783.605,00
	GASTOS GENERALES	1.072.143.081,00
	ADQUISICION DE BIENES	344.053.870,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	344.053.870,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	728.089.211,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	728.089.211,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES	9.623.211.224,00
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.623.211.224,00
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	122.702.285,00
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	122.702.285,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.792.242.473,00
		-
	GASTOS DE PERSONAL	1.365.510.000,00
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.665.510.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.665.510.000,00
	GASTOS GENERALES	3.426.732.473,00
	ADQUISICION DE BIENES	199.030.536,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	199.030.536,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.227.701.937,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.728.453.670,00
02-090-02-20	Servicios Varios Bomberos	499.248.267,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.727.829.108,00
		-
	GASTOS DE PERSONAL	3.099.000.000,00
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.099.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.099.000.000,00
		-
	GASTOS GENERALES	5.416.829.108,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	294.097.186,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	294.097.186,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.122.731.922,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.122.731.922,00
		-
	GASTOS LEGALES	1,00
02-001-02-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,00
		-
	TRANSFERENCIAS	49.212.000.000,00
02-030-03-50	Sobretasa Medio Ambiente	49.212.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	62.446.786.978,00
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	62.446.786.978,00
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	34.651.651.111,00
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	27.309.271.423,00
02-070-05-10	SGP Proposito General	7.342.379.688,00
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	26.795.135.867,00
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.066.585.472,00
02-070-05-20	SGP Proposito General	4.894.919.792,00
	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA - Impuesto	
02-039-05-20	Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000,00
02-001-05-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	131.481.817,00
		-
	GASTOS GENERALES	131.481.817,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	63.900.133,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.900.133,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	67.581.684,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	67.581.684,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	143.652.173.243,00
		-
	GASTOS DE PERSONAL	76.402.126.827,00
		-
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	55.308.542.682,00
02-001-01-10	Ingresos corriente de libre destinacion	45.814.154.530,00
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	9.494.388.152,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.603.129.931,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	6.603.129.931,00
		-
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	12.257.403.085
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	12.257.403.085
		-
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	2.233.051.129
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.233.051.129
		-
	GASTOS GENERALES	56.191.492.036,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	56.191.492.036,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.704.620.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	53.486.872.036,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	53.486.872.036,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.058.554.380
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	11.058.554.380
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.058.554.380



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	624.771.205,00
		-
	GASTOS DE PERSONAL	600.300.723,00
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.300.723,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.300.723,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	600.300.723,00
		-
	GASTOS GENERALES	24.470.482,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	24.470.482,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.470.482,00
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	4.470.482,00
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	20.000.000,00
02-041-02-20-33	Mantenimiento Mercado de Bazurto	20.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.725.209.762,00
	GASTOS DE PERSONAL	9.335.411.893,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	6.919.744.244,00
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	6.919.744.244,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.045,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.000.045,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.491.752.589,00
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.491.752.589,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	323.915.015,00
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	323.915.015,00
	GASTOS GENERALES	312.139.732,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	312.139.732,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	312.139.732,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.658.137,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	77.658.137,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.162.054.322,00
	GASTOS DE PERSONAL	500.543.626,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500.543.626,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	500.543.626,00
		-
	GASTOS GENERALES	661.510.696,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	63.516.988,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.516.988,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	597.993.708,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	597.993.708,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

	UNIDAD EJECUTORA 09	
	SECRETARIA DE PLANEACION	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	515.017.445,00
		-
	GASTOS DE PERSONAL	43.856.412,00
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	43.856.412,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	43.856.412,00
		-
	GASTOS GENERALES	471.161.033,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	312.640.009,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	312.640.009,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	158.521.024,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	158.521.024,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.491.193.550,00
	GASTOS DE PERSONAL	13.720.016.937,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	11.033.987.697,00
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.033.987.697,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	45.558.987,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	45.558.987,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.187.418.363,00
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.187.418.363,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	453.051.890,00
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	453.051.890,00
	GASTOS GENERALES	771.176.612,00
	ADQUISICION DE BIENES	249.292.028,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	249.292.028,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	521.884.584,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	521.884.584,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	102.795.340,00
		-
	GASTOS GENERALES	102.795.340,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	42.344.660,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	42.344.660,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.450.680,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116.854.057,00
		-
	GASTOS GENERALES	116.854.057,00
		-
	ADQUISICION DE BIENES	56.403.377,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	56.403.377,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.450.680,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.994.638.869,00
	GASTOS DE PERSONAL	1.000.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
	GASTOS GENERALES	350.570.327,00
	ADQUISICION DE BIENES	83.539.740,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	83.539.740,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	267.030.587,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	267.030.587,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.069.068.542,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	49.010.116.542,00
02-045-03-10	Transferencias FONPET	3.058.952.000,00

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA

02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.575.000.000,00
02-047-05-10-04	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.575.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.351.015.849,00
	GASTOS DE PERSONAL	25.122.346.873,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	25.122.346.873,00
02-021-01-10	Servicios de Transito y Transporte	12.701.314.959,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.726.560.000,00
02-021-01-20	Servicios de Transito y Transporte	8.726.560.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.964.823.209,00
02-021-01-30	Servicios de Transito y Transporte	2.964.823.209,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	729.648.705,00
02-021-01-40	Servicios de Transito y Transporte	729.648.705,00
	GASTOS GENERALES	9.253.574.377,00
	ADQUISICION DE BIENES	3.504.000.000,00
02-021-02-10	Servicios de Transito y Transporte	3.504.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.749.574.377,00
02-021-02-20	Servicios de Transito y Transporte	5.749.574.377,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975.094.599,00
02-021-03-10	Servicios de Transito y Transporte	975.094.599,00
02-021-03-50	Servicios de Transito y Transporte	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.542.747.460,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.415.504.087,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	974.886.583,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	974.886.583,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.219.878.555,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	859.878.555,00
02-003-01-20	Certificado de Paz y Salvo	240.000.000,00
02-043-01-20	Contribución por Valorización	120.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	99.252.776,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	99.252.776,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	121.486.173,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	121.486.173,00
	GASTOS GENERALES	1.096.386.025,00
	ADQUISICION DE BIENES	287.649.299,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	287.649.299,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	808.736.726,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.369.765,00
02-023-02-20	Rendimientos Financieros Valorización	8.366.961,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	30.857.348,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.857.348,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.773.039.145,00
	GASTOS DE PERSONAL	4.589.978.148,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.434.727.797,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.434.727.797,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.500.657.775,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.657.775,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	523.890.922,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	523.890.922,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	130.701.654,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	130.701.654,00
	GASTOS GENERALES	889.932.626,00
	ADQUISICION DE BIENES	312.653.751,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	312.653.751,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	577.278.875,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	577.278.875,00
	IMPUESTOS Y MULTAS	104.132.152,00
02-001-02-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	104.132.152,00
	TRANSFERENCIA DE PENSION SOCIAL	188.996.219,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	188.996.219,00
02-001-01-10-20	Cesantías	188.996.219,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.854.606.502,00
	GASTOS DE PERSONAL	8.325.929.252,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.064.817.814,00
02-039-01-10	IPU (15%)	3.064.817.814,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.539.861.270,00
02-039-01-20	IPU (15%)	4.539.861.270,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	119.027.533,00
02-039-01-30	IPU (15%)	119.027.533,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	602.222.635,00
02-039-01-40	IPU (15%)	602.222.635,00
	GASTOS GENERALES	2.143.590.750,00
	ADQUISICION DE BIENES	578.812.500,00
02-039-02-10	IPU (15%)	578.812.500,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.564.778.250,00
02-039-02-20	IPU (15%)	1.564.778.250,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.385.086.500,00
02-039-03-10	IPU (15%)	975.712.500,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	409.374.000,00
02-039-03-10	IPU (15%)	409.374.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

**UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.664.979.954,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.733.085.945,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.350.542.398,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	495.232.543,00
02-083-01-10	Impuesto de delimitación Urbana	855.309.855,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	861.539.800,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	861.539.800,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	432.763.833,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	432.763.833,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	88.239.914,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.239.914,00
	GASTOS GENERALES	1.664.145.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	217.035.000,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	217.035.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.447.110.000,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.447.110.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.749.009,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	267.749.009,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	162.749.009,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	162.749.009,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 21		
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-		
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.985.227.000,00
	GASTOS DE PERSONAL	6.403.165.000,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.967.040.000,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.967.040.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.910.798.619,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.910.798.619,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	86.352.070,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	86.352.070,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	438.974.311,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	438.974.311,00
	GASTOS GENERALES	886.062.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	147.226.752,00
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	147.226.752,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	738.835.248,00
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	738.835.248,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	696.000.000,00
02-010-03-10	Licencias, Multas y Permisos	696.000.000,00
02-010-03-10-01	Cesantías	696.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.215.561.501,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.572.724.708,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.855.160.480,00
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	1.855.160.480,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	287.892.862,00
02-076-01-20	Telefonia Basica Conmutada	287.892.862,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	358.107.181,00
02-076-01-30	Telefonia Basica Conmutada	358.107.181,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	71.564.185,00
02-076-01-40	Telefonia Basica Conmutada	71.564.185,00
	GASTOS GENERALES	479.111.126,00
	ADQUISICION DE BIENES	125.750.184,00
02-076-02-10	Telefonia Basica Conmutada	125.750.184,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	353.360.942,00
02-076-02-20	Telefonia Basica Conmutada	353.360.942,00
	TRANSFERENCIA PREVISION SOCIAL	163.725.667,00
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	163.725.667,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

UNIDAD EJECUTORA 25		
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.840.641.284,00
	GASTOS DE PERSONAL	6.500.641.284,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.032.363.866,00
02-048-01-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	3.032.363.866,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.920.000.000,00
02-048-01-20	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	1.000.000.000,00
02-050-01-20	Ventas de Bienes y Servicios	1.920.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	351.759.063,00
02-048-01-30	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	351.759.063,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	196.518.355,00
02-048-01-40	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	196.518.355,00
	GASTOS GENERALES	2.330.000.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	239.000.000,00
02-050-02-10	Ventas de Bienes y Servicios	239.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.186.000.000,00
02-050-02-20	Ventas de Bienes y Servicios	835.000.000,00
02-104-02-20	Otros Ingresos	351.000.000,00
	IMPUESTOS Y MULTAS	205.000.000,00
02-050-02-30	Ventas de Bienes y Servicios	205.000.000,00
	CONVENIOS	700.000.000,00
02-050-02-60	Ventas de Bienes y Servicios	700.000.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.000.000,00
02-050-03-10	Ventas de Bienes y Servicios	260.000.000,00
02-048-03-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	210.000.000,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.540.000.000,00
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000,00
02-050-03-50	Ventas de Bienes y Servicios	40.000.000,00



AÑO FISCAL 2021

DEUDA PÚBLICA

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

PRESUPUESTO DE LA DEUDA	2021
PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA	62.446.786.978
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	62.446.786.978

UNIDAD EJECUTORA 03	
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	62.446.786.978
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	
02-001-05-10-01 Entidades Financieras Crédito Sindicado	15.809.271.423,00
02-001-05-10-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-070-05-10-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	7.342.379.688,00
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	
02-001-05-20-01 Entidades Financieras	3.130.450.172,00
02-001-05-20-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.936.135.300,00
INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA -	
02-039-05-20-01 Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
02-070-05-20-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	4.894.919.792,00
DEFICIT FISCAL	
02-001-05-30-01 Deficit Fiscal	1.000.000.000



AÑO FISCAL 2021

PLAN OPERATIVO

ANUAL DE INVERSIONES

CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2021

TOTAL DE LA INVERSION		1.556.693.812.453
SECCION 0201		
DESPACHO DEL ALCALDE		
PRESUPUESTO DE INVERSION		31.287.559.566
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	15.822.784.369
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	7.422.455.468
	7.2.1 PROGRAMA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO TG+	473.413.151
02-001-06-10-01-02-01-01	Ingresos corrientes de Libre destinación	429.636.934
02-008-06-10-01-02-01-01	Estacionamiento, ocupacion de vias y espacio publico	43.776.217
	7.2.2 PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	3.902.778.927
02-001-06-10-01-02-02-01	Ingresos corrientes de Libre destinación	3.199.423.851
02-008-06-10-01-02-02-01	Amoblamiento urbano	328.158.236
02-080-06-10-01-02-02-01	Estacionamiento, ocupacion de vias y espacio publico	372.097.840
02-147-06-10-01-02-02-01	Otros rendimientos amoblamiento	3.099.000
	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	310.293.192
02-001-06-10-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	91.412.110
02-008-06-10-01-02-03-01	Amoblamiento urbano	218.881.082
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA TG+	735.970.198
02-001-06-10-01-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	63.988.477
02-100-06-10-01-02-04-01	Aprovechamiento economico del espacio publico	671.981.721
	7.2.5 PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE	2.000.000.000
02-001-06-10-01-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	2.000.000.000
	7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	8.400.328.901
	7.4.1 PROGRAMA CONOCIMIENTO DEL RIESGO AMPLIACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA	1.854.479.138
02-070-06-20-01-04-01-01	SGP- Proposito general	416.979.138
02-119-06-20-01-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	1.437.500.000
	7.4.2 PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	2.253.868.170
02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.455.555.028
02-070-06-20-01-04-02-01	SGP- Proposito general	364.113.142
02-119-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	434.200.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	7.4.3 PROGRAMA MANEJO DE DESASTRE	4.291.981.593
	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO TG+	
02-070-06-20-01-04-03-01	SGP- Proposito general	513.860.046
02-086-06-20-01-04-03-01	Donaciones	1
02-119-06-20-01-04-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	3.778.121.546
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	11.464.775.197
	8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	11.464.775.197
	8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	452.152.464
	IDENTIFICACION PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-037-06-20-02-01-01-01	Rendimientos financieros ICLD	452.152.464
	8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	667.755.350
	SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	667.755.350
	8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	108.193.130
	EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	108.193.130
	8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	1.109.602.991
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	338.214.004
02-053-06-20-02-01-04-01	Contraprestaciones prtuarias	771.388.987
	8.1.5 PROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	2.445.656.579
	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	691.497.416
02-053-06-20-02-01-05-01	Contraprestaciones prtuarias	1.754.159.163
	8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	433.413.836
	BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	156.288.131
02-037-06-20-02-01-06-01	Rendimientos financieros ICLD	277.125.705
	8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	674.446.213
	DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	674.446.213
	8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	2.719.941.611
	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	2.719.941.611



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	835.488.643
	ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	
02-001-06-20-02-01-09-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	835.488.643
	8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	2.018.124.380
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	917.092.209
	APOYO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	
02-037-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros ICLD	837.617.171
02-107-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros otros dividendos	263.415.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	4.000.000.000
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	4.000.000.000
	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4.000.000.000
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
02-001-06-20-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	4.000.000.000
	SECCION 0202	
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	16.820.349.856
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	370.847.000
	07.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	370.847.000
	7.4.4 PROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	370.847.000
	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
02-044-06-20-01-04-04-01	Rendimientos financieros sobretasa bomberil	370.847.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	16.010.276.205
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	12.092.908.710
	10.3.1 PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7.140.000.000
	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
02-040-06-20-04-03-01-01	Contribución de Contratos de Obras Publicas	7.140.000.000
	10.3.2 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	274.516.666
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN	
02-001-06-20-04-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.665
02-005-06-20-04-03-02-01	Convenios	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	10.3.3 PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.631.167.565
	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA	
02-001-06-20-04-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.520.351.346
02-120-06-20-04-03-03-01	MULTAS (Codigo Nacional de Policia)	110.816.219
	10.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	164.709.994
	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
02-001-06-20-04-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	164.709.994
	10.3.5 PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	2.401.797.827
	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.717.660.456
02-001-06-10-04-03-05-01	Rendimientos financieros ICLD	684.137.371
02-037-06-10-04-03-05-01		
	10.3.6 PROGRAMA: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS	274.516.658
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	
02-001-06-20-04-03-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.658
	10.3.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES –SRPA ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	206.200.000
	Contraprestaciones portuarias	206.200.000
02-053-06-10-04-03-07-01		
	10.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	2.774.516.658
	10.4.1 PROGRAMA: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	274.516.658
	PREVENICION, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-04-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.658
	10.4.2 PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+	
02-001-06-20-04-04-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS -TRASLADO CARCEL	
02-001-06-20-04-04-02-03	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.800.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - CONVENIO INPEC	
02-001-06-20-04-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	200.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	10.5 LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	1.142.850.837
	10.5.1 PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	823.549.974
	ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-10-04-05-01-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	823.549.974
	10.5.2 PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL	319.300.863
	FOMENTO DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. TG+	
02-001-06-10-04-05-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	113.100.863
02-053-06-10-04-05-02-01	Contraprestaciones portuarias	206.200.000
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	439.226.651
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	439.226.651
	11.1.1 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	219.613.326
	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-05-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	219.613.326
	11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	164.709.994
	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-05-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	164.709.994
	11.1.10 PROGRAMA: INTEGRIDAD CULTURAL, GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DISTRITO CARTAGENA	54.903.331
	INTEGRIDAD CULTURAL GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HABITAT	
02-001-06-20-05-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinación	54.903.331
	SECCION 0203	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	66.748.905.063
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	11.550.220.783
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	10.621.301.541
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	100.265.780
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-03-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.265.780



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	4.913.856.509
	DESARROLLO DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-03-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.773.550.220
02-037-06-20-03-01-04-01	Rendimientos financieros ICLD	1.140.306.289
	9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO	1.469.198.063
	CENTRO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD TG+	
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
02-131-06-20-03-01-05-01	Rendimientos financieros sobretasa gasolina	89.871.000
	9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA	1.379.327.063
	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+	
02-001-06-20-03-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD	1.379.327.063
	RUTAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD TG+	
02-001-06-20-03-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO	1.379.327.063
	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+	
02-001-06-20-03-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	928.919.242
	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	439.663.531
	ARTICULACION DE INCENTIVOS A LA INOVACION E INVESTIGACION TG+	
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	439.663.531
	9.2.2 PROGRAMA: CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN	489.255.711
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR Y ARTICULAR LA INNOVACION Y LA INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. TG+	
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	489.255.710
	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DE POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD COMO DESTINO DE INVERSION	1
02-001-06-20-03-02-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	55.198.684.280
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	55.198.684.280
	10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA	15.507.083.469
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-04-08-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	5.475.680.265
02-070-06-20-04-08-01-01	SGP Proposito general	7.096.894.959
02-075-06-20-04-08-01-01	Rendimientos financieros SGP Propósito General	314.486.520
02-108-06-20-04-08-01-01	Rendimientos Financieros Contraprestaciones portuarias	151.851.000
02-137-06-20-04-08-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C)	2.201.975.541
02-138-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos sociedad portuaria regional cartagena	185.318.190
02-139-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos terminal de transporte	69.585.022
02-140-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos compañía hotelera de colombia	11.291.972



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	39.691.600.811
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-04-08-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	39.691.600.811
SECCION 0204		
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA		
PRESUPUESTO DE INVERSION		
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	12.727.399.216
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	12.727.399.216
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	12.727.399.216
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
02-001-06-20-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	12.727.399.216
SECCION 0205		
SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO DE INVERSION		
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	89.774.694.695
	7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	89.774.694.695
	7.6.1 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	42.703.283.688
	POMCA PROTEGIDO	
02-001-06-20-01-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	5.649.821.546
	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	
02-055-06-20-01-06-01-01	SGP Agua potable y saneamiento Basico	1.343.486.814
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ARROYO DE LAS CANOA, ARROYO GRANDE, VEREDA EL ZAPATERO, COMUNIDAD DE LA SEVILLANA.	
02-055-06-20-01-06-01-02	SGP Agua potable y saneamiento Basico	1.095.680.487
	EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN SUELO RURAL , INSULAR Y CONTINENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-055-06-20-01-06-01-03	SGP Agua potable y saneamiento Basico	734.439.458
	ACTUALIZACION DEL PSMV	
02-001-06-20-01-06-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ASEO	
02-055-06-20-01-06-01-05	SGP Agua potable y saneamiento Basico	14.354.151.181
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
02-055-06-20-01-06-01-06	SGP Agua potable y saneamiento Basico	15.699.313.668
	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS	
02-001-06-20-01-06-01-06	Ingresos corrientes de libre destinación	386.970.325
02-055-06-20-01-06-01-07	SGP Agua potable y saneamiento Basico	2.866.105.208
02-111-06-20-01-06-01-06	Rendimientos Financieros SGP APSB	573.315.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	7.6.2 PROGRAMA ENERGÍA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	45.896.023.209
	ENERGIA LIMPIA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR	
02-001-06-20-01-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	8.023.209
	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-156-06-20-01-06-02-01	Impuesto de alumbrado público	45.888.000.000
	7.6.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	1.025.531.826
	ACTUALIZACION DEL PGIRS 2016-2027 Y CARACTERIZACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-01-06-03-03	Ingresos corrientes de libre destinación	1.025.531.826
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	45.348.085
	PLATAFORMA SERVI INFO, PARA LA GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	
02-001-06-20-01-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	45.348.085
	7.6.5 PROGRAMA CEMENTERIOS	104.507.887
	ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE.	
02-034-06-20-01-06-05-01	Venta de Servicios Cementerios	104.507.887
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	400.000.000
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	400.000.000
	8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	400.000.000
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-09-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	400.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	1.099.751.183
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	699.751.183
	9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	1
	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	
02-001-06-20-03-01-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	634.510.405
	SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS	
02-001-06-20-03-01-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	634.510.405
	9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	65.240.777
	INNOVACION A TRAVES DE LA FORMULACION PARTICIPATIVA DE UN PLAN DE INTERNACIONALIZACION PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-01-12-01	Ingresos corrientes de libre destinación	11.671.200
	FORTALECIMIENTO AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	
02-001-06-20-03-01-12-02	Ingresos corrientes de libre destinación	53.569.577



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

	9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000
	9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE	
02-001-06-20-03-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA	
02-001-06-20-03-03-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - HAY FESTIVAL	
02-001-06-20-03-03-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	100.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.000.000
	9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	100.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.000.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	4.616.507.359
	10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	442.320.429
	10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA INTEGRADA Y TRANSPARENTE	396.246.775
	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL TG+	
02-001-06-20-04-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	96.246.775
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ET+	
02-001-06-20-04-01-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	300.000.000
	10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	46.073.654
	TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-04-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	46.073.654
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	1.862.922.131
	10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	1.000.000.000
	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	
02-001-06-10-04-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	103.611.304
	AMPLIAR EL NIVEL DE PENETRACION DE INTERNET, PROMOVER Y APROPIAR EL USO DE LAS TIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-04-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	103.611.304
	10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	111.444.542
	CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	
02-001-06-10-04-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	111.444.542
	10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	647.866.285
	ORGANIZACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA	
02-001-06-10-04-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	647.866.285
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	2.311.264.799
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	2.311.264.799
	VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - PROTECCION DE BAÑISTAS	
02-001-06-10-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	2.311.264.799
	SECCION 0206	
	SECRETARIA DE	
	INFRAESTRUCTURA	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	22.723.672.179
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	22.549.715.481
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	111.179.792
	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	57.985.566
	APOYO A LA GENERACION DE ESPACIO PUBLICO	
02-001-06-20-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	57.985.566
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA	53.194.226
	PROYECTO DE MOVILIDAD EN CARTAGENA	
02-001-06-20-01-02-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	53.194.226
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	21.500.183.966
	7.3.1 PROGRAMA CARTAGENA SE MUEVE	13.733.355.238
	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-01-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.314.840.390
02-062-06-20-01-03-01-01	Dividendos de acuacar	9.095.107.373
02-124-06-20-01-03-01-01	Impuesto transporte por oleoducto y gasoducto	1.323.407.475
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	4.822.576.415
	SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAT ET+	
02-001-06-10-01-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.822.576.415
02-053-06-10-01-03-02-01	Contraprestaciones portuarias	1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	2.944.252.313
	RECUPERACION INTEGRAL DE CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-01-03-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	267.692.143
02-062-06-20-01-03-05-01	Dividendos de acuacar	2.676.560.170
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	938.351.723
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	938.351.723
	ORDENAMIENTO Y RECUPERACION SOCIAL, AMBIENTAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN	
02-001-06-20-01-07-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	391.851.723
02-053-06-20-01-07-03-01	Contraprestaciones portuarias	546.500.000
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	173.956.698
	11.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	173.956.698
	11.1.4 PROGRAMA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	173.956.698
	ADECUACION DE CENTRO DE SALUD PARA LA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-05-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	173.956.698
	SECCION 0207	
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	551.149.889.698
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	551.149.889.698
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	551.149.889.698
	8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	530.056.051.738
	ACOGIDA - LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA	
02-001-06-20-02-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	419.475.085
02-071-06-20-02-02-01-01	SGP Educación	68.840.263.800
	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACION ESCOLAR	
02-001-06-20-02-02-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	13.287.924.296
02-028-06-20-02-02-01-01	Asignacion especial men	2.610.921.477
02-072-06-20-02-02-01-01	SGP - Alimentacion escolar	3.138.413.472
02-078-06-20-02-02-01-01	Rendimientos financieros SGP alimentacion escolar	258.553.907
	ACOGIDA - PERMANECER - TRANSPORTE ESCOLAR	
02-001-06-20-02-02-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	3.126.817.321
	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA	
02-001-06-20-02-02-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	842.713.719
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-05	Ingresos corrientes de libre destinación	83.197.486
02-071-06-20-02-02-01-02	SGP educación	2.611.097.108



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

02-001-06-20-02-02-01-06	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	705.827.769
02-001-06-20-02-02-01-07 02-071-06-20-02-02-01-03	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS Ingresos corrientes de libre destinación SGP educación	12.730.211.883 2.000.000.000
02-001-06-20-02-02-01-08	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD Ingresos corrientes de libre destinación	1.151.931.782
02-001-06-20-02-02-01-09	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	46.164.420
02-001-06-20-02-02-01-10	PASIVOS EXIGIBLES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIAS EXPIRADAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	68.269.277
02-001-06-20-02-02-01-11	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS ICLD Ingresos corrientes de libre destinación	1
02-001-06-20-02-02-01-12	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD Ingresos corrientes de libre destinación	3.744.652
02-001-06-20-02-02-01-13	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD Ingresos corrientes de libre destinación	1
02-071-06-20-02-02-01-04	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	3.972.719.974
02-071-06-20-02-02-01-05	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	40.703.362.848
02-071-06-20-02-02-01-06	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	289.068.166.797
02-071-06-20-02-02-01-07	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	36.056.079.826
02-071-06-20-02-02-01-08	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	16.001.373.370



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

PROVISIONES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO -
REGIMEN RETROACTIVO - ADMINISTRACION DEL TALENTO
HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE
CARTAGENA - SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-09 SGP educación 2.284.210.348

DOTACION DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO
HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE
CARTAGENA- SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-10 SGP educación 224.079.218

DOTACION ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL
TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL
DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-11 SGP educación 293.164.204

GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO
HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE
CARTAGENA - SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-12 SGP educación 49.096.900

OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD
MATRICULA OFICIAL) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE
DESTINACION

02-001-06-20-02-02-01-14 Ingresos corrientes de libre destinación 13.847.368.246

OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD
MATRICULA OFICIAL) - SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-13 SGP educación 2.000.000.000

OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD
MATRICULA OFICIAL) - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP.-
EDUCACION

02-081-06-20-02-02-01-15 Rendimientos financieros SGP educación 864.394.763

OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS -
(GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) - SGP - EDUCACION

02-071-06-20-02-02-01-14 SGP educación 12.766.507.788

8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"

706.752.313

SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA
Ingresos corrientes de libre destinación

02-001-06-20-02-02-02-01 Ingresos corrientes de libre destinación 706.752.313

8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"

767.952.270

FORMANDO CON AMOR - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE
LAS IEO

02-001-06-20-02-02-03-01 Ingresos corrientes de libre destinación 199.681.483

02-071-06-20-02-02-03-01 SGP educación 500.000.000

FORMANDO CON AMOR -FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS
ETNOEDUCATIVAS EN IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Ingresos corrientes de libre destinación

02-001-06-20-02-02-03-02 Ingresos corrientes de libre destinación 68.270.787

8.2.4 PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALIDADES
DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE
LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS IEO DEL DISTRITO DE
CARTAGENA

4.499.066.050

02-001-06-20-02-02-04-01 Ingresos corrientes de libre destinación 145.329.224

02-071-06-20-02-02-04-01 SGP educación 3.000.000.000

DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE
LOS PROCESOS FORMATIVOS BILINGUES EN LAS IEO DEL
DISTRITO DE CARTAGENA

02-001-06-20-02-02-04-02 Ingresos corrientes de libre destinación 177.004.858

02-071-06-20-02-02-04-02 SGP educación 513.946.223



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

02-001-06-20-02-02-04-03	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - ICLD	162.785.745
02-071-06-20-02-02-04-03	Ingresos corrientes de libre destinación SGP educación	500.000.000
	8.2.5 PROGRAMA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	429.460.548
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER PRAES EN LAS IEO	
02-001-06-20-02-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	76.847.311
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA	
02-001-06-20-02-02-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	329.593.424
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
02-001-06-20-02-02-05-03	Ingresos corrientes de libre destinación	23.019.813
	8.2.6 PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	3.255.380.186
	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC	
02-001-06-20-02-02-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	924.180.186
02-071-06-20-02-02-06-01	SGP educación	2.331.200.000
	8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR “EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR”	10.415.660.603
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-07-02	Ingresos corrientes de libredestinación	995.553.259
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-07-03	Ingresos corrientes de libredestinación	49.920.615
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - FEBC	
02-056-06-20-02-02-07-03	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	8.557.023.714
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - REND FINANCIEROS FEBC	
02-136-06-20-02-02-07-03	Rendimientos financieros fondo educativo Bicentenario	288.510.335
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-056-06-20-02-02-07-08	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	524.652.680
	8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN “POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE”	1.019.565.990
	MOVILIZACION EDUCATIVA - MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PORTECCION LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	914.965.370
	MOVILIZACION EDUCATIVA -FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-08-02	Ingresos corrientes de libre destinación	104.600.620



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

SECCION 0208		
SECRETARIA DE PARTICIPACION		
PRESUPUESTO DE INVERSION		19.632.333.129
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	469.637.963
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”	469.637.963
	7.1.8 PROGRAMA BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	469.637.963
	POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA-POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020 A 2023 CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-01-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	119.637.963
	PROYECTO OPERACIÓN CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULO DE TRACCION ANIMAL	
02-001-06-20-01-01-08-02	Ingresos corrientes de libre destinación	350.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	939.254.594
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	686.457.740
	9.1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	438.659.152
	ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ET+	
02-001-06-10-03-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	438.659.152
	9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	99.516.733
	MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA EG+	
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	99.516.733
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	73.051.562
	EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES ET+	
02-001-06-20-03-01-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	73.051.562
	9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	75.230.293
	CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUENOS PRODUCTORES RURALES ET+	
02-001-06-20-03-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinación	75.230.293
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	252.796.854
	9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.	252.796.854
	ASISTENCIA CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION: JUNTOS POR LA EXTENSION AGROPECUARIA A PEQUENOS PRODUCTORES. CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-03-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	252.796.854



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	334.849.037
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	334.849.037
	10.7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA	334.849.037
02-001-06-20-04-07-01-01	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA PARA SALVAR JUNTOS A CARTAGENA. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	334.849.037
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	17.888.591.535
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	143.988.473
	11.1.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	64.080.317
02-001-06-20-05-01-02-01	FORTALECIMIENTO Y DOTACION CON MATERIALES A 15 ASOCIACIONES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DURANTE EL CUATRIENIO 2020- 2023 ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	64.080.317
	11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA	79.908.156
02-001-06-20-05-01-11-01	APOYO AL EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NINEZ, JOVENES, FAMILIA Y GENERACION INDIGENA. - ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	79.908.156
	11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.	545.964.306
	11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	115.344.572
02-001-06-20-05-02-01-01	LAS MUJERES DECIDIMOS EN EL EJERCICIO DEL PODER EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	115.344.572
	11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	270.611.182
02-001-06-20-05-02-02-01	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	270.611.182
	11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ	91.698.934
02-001-06-20-05-02-03-01	MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	91.698.934
	11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA	68.309.618
02-001-06-20-05-02-04-01	CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	68.309.618



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	1.009.437.600
	11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	310.148.738
	COMPROMETIDOS CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA ET+	
02-001-06-20-05-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	310.148.738
	11.3.2 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	538.959.908
	PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS ET+	
02-001-06-20-05-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	538.959.908
	11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS.	92.083.416
	LOS NINOS, LAS NINAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS ET+	
02-001-06-20-05-03-03-01		92.083.416
	11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	68.245.538
	FORTALECIMIENTO FAMILIAR ET+	
02-001-06-20-05-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	68.245.538
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	255.488.226
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	187.178.608
	JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-05-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	187.178.608
	11.4.2 PROGRAMA: POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	68.309.618
	POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD ET+	
02-001-06-20-05-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	68.309.618
	11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	14.589.395.990
	11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES	14.589.395.990
	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS ET+	
02-088-06-20-05-05-01-01	Estampilla Años Dorados	12.821.951.886
02-109-06-20-05-05-01-01	Rendimientos Financieros Estampilla Años Dorados	220.029.000
	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE. ET+	
02-088-06-20-05-05-01-02	Estampilla Años Dorados	1.547.415.104
	11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	753.806.154
	11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.	284.481.907
	GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR. ET+	
02-001-06-20-05-06-01-01	Ingrsros corrientes de libre destinación	284.481.907



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	1.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	288.361.430
02-001-06-20-05-06-02-01	PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ET+ Ingrsos corrientes de libre destinación	288.361.430
	11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.	180.962.817
02-001-06-20-05-06-03-01	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	180.962.817
	11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE	532.838.500
	11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	475.358.455
02-001-06-20-05-07-01-01	HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	475.358.455
	11.7.2 PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	57.480.045
02-001-06-20-05-07-02-01	FORMACION PARA EL TRABAJO - GENERACION DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA LOS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	57.480.045
	11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GÉNERO.	57.672.286
	11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	57.672.286
02-001-06-20-05-08-01-01	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	57.672.286
	SECCION 0209 SECRETARIA DE PLANEACION PRESUPUESTO DE INVERSION	15.868.580.810
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	9.432.555.996
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	1.196.666.653
	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.196.666.653
02-001-06-20-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA Ingresos corrientes de libre destinación	1.196.666.653
	7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	56.406.124
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	56.406.124
02-070-06-50-01-06-04-01	INSTRUMENTO DE PLANIFICACION (SIG Y NOMENCLATURA) Ingresos corrientes de libre destinación	56.406.124



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	8.179.483.219
	7.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	6.593.149.107
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	714.001.578
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+	1.787.145.951
02-070-06-10-01-07-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación Sgp proposito general	3.378.000.000
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA Ingresos corrientes de libre destinación	714.001.578
	7.7.2 PROGRAMA ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	1.229.333.323
02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	598.333.323
02-070-06-20-01-07-02-02	Sgp proposito general	631.000.000
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	357.000.789
02-070-06-20-01-07-02-01	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA PERIMETRAL Ingresos corrientes de libre destinación	357.000.789
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	3.401.292.484
	8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	3.401.292.484
	8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	3.045.719.698
02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION Ingresos corrientes de libre destinación	146.370.323
02-006-06-50-02-06-01-01	Aportes a estratificacion	408.577.726
02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S.I.G. - NOMENCLATURA) Ingresos corrientes de libre destinación	292.026.645
02-070-06-50-02-06-01-05	Sgp proposito general	420.000.000
02-001-06-50-02-06-01-03	PROYECTO PARA SISBEN METODOLOGIA IV Ingresos corrientes de libre destinación	1.358.745.004
02-070-06-50-02-06-01-06	Sgp proposito general	420.000.000
	8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO	355.572.786
02-001-06-10-02-06-02-01	PROYECTO NUEVO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO Ingresos corrientes de libre destinación	355.572.786
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	836.215.185
	9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	836.215.185
	9.4.1 PROGRAMA INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES	357.120.126
02-070-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES Ingresos corrientes de libre destinación	357.120.126



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	479.095.059
02-001-06-10-03-04-02-01	REGLAMENTACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	479.095.059
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	2.198.517.145
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	2.198.517.145
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	2.139.255.014
	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORA DE BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS LOCALES	
02-001-06-50-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	316.302.699
02-070-06-50-04-07-02-02	Sgp proposito general	750.000.000
	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	
02-001-06-50-04-07-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	107.100.236
	PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL (INVERSION PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO)	
02-070-06-50-04-07-02-03	Sgp proposito general	965.852.079
	10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS	59.262.131
	POLITICAS PUBLICAS	
02-001-06-10-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	59.262.131
	SECCION 0210	
	DEPARTAMENTO	
	ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	631.076.281.406
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	631.076.281.406
	8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	631.076.281.406
	8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	621.497.436.422
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACION AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO	
02-001-06-20-02-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	900.000.000
02-015-06-20-02-03-01-01	Coljuegos - sin situacion de fondos	10.461.447.095
02-015-06-20-02-03-01-02	Coljuegos caducos - sin situacion de fondos	414.466.112
02-049-06-20-02-03-01-01	ADRES	371.769.147.031
02-068-06-20-02-03-01-01	SGP - SALUD	222.557.894.820
02-096-06-20-02-03-01-01	Cajas de compensacion familiar sin situacion de fondos	1.871.788.411
	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO) - CONTINUIDAD	
02-049-06-20-02-03-01-02	ADRES	2.446.980.424
	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000
	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	2.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

02-001-06-20-02-03-01-04	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - VIGENCIAS ANTERIORES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	2.000.000.000
02-001-06-20-02-03-01-07	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	547.881.984
02-001-06-20-02-03-01-08	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Ingresos corrientes de libre destinación	750.000.000
02-013-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros coljuegos	211.051.392
02-015-06-20-02-03-01-03	Coljuegos - con situacion de fondos	705.486.883
02-017-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros fondo local de salud	420.886.127
02-001-06-20-02-03-01-09	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORIA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS Ingresos corrientes de libre destinación	300.000.000
02-001-06-20-02-03-01-05	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
02-015-06-20-02-03-01-04	coljuegos - con situacion de fondos	470.324.587
02-068-06-20-02-03-01-10	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS SGP Salud	287.363.641
02-068-06-20-02-03-01-09	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SGP Salud	970.000.000
02-001-06-20-02-03-01-11	CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SITUACIONES DE IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Ingresos corrientes de libre destinación	450.000.000
02-068-06-20-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN SALUD PUBLICA SGP Salud	495.000.000
02-087-06-20-02-03-01-12	Rendimientos financieros SGP Salud	417.717.915
	8.3.2 PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	645.000.000
02-001-06-20-02-03-02-01	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA Ingresos corrientes de libre destinación	250.000.000
02-068-06-20-02-03-02-01	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA SGP Salud	395.000.000
	8.3.3 PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	941.772.384
02-068-06-20-02-03-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS - SGP - SALUD SGP Salud	495.000.000
02-068-06-20-02-03-03-02	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION - SGP - SALUD SGP Salud	219.408.743
02-068-06-20-02-03-03-03	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE - SGP - SALUD SGP Salud	227.363.641



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	8.3.4 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.244.078.849
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS NO TRASMISIBLES - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-04-01	SGP Salud	467.363.641
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-04-02	SGP Salud	373.165.984
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-04-03	SGP Salud	200.464.375
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-04-04	SGP Salud	203.084.849
	8.3.5 PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	650.000.000
	PREVENCION EN SALUD MENTAL - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-05-01	SGP Salud	650.000.000
	8.3.6 PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	684.318.231
	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-06-01	SGP Salud	304.000.000
	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-06-02	SGP Salud	380.318.231
	8.3.7 PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	917.363.641
	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-07-01	SGP Salud	217.363.641
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-07-02	SGP Salud	450.000.000
	PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-07-03	SGP Salud	250.000.000
	8.3.8 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3.128.948.246
	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPROA	
02-016-06-20-02-03-08-01	Ministerio de la protección social	61.460.816
02-068-06-20-02-03-08-01	SGP Salud	247.363.641
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-016-06-20-02-03-08-02	Ministerio de la protección social	154.305.612
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-08-02	SGP Salud	268.000.000
	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-016-06-20-02-03-08-03	Ministerio de la protección social	596.818.177
	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - SGP SALUD	
02-068-06-20-02-03-08-03	SGP Salud	980.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

02-068-06-20-02-03-08-05	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA SGP Salud	301.000.000
02-068-06-20-02-03-08-06	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES SGP Salud	520.000.000
	8.3.9 PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.000.000.000
02-001-06-20-02-03-09-01	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000
	8.3.10 PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	367.363.633
02-068-06-20-02-03-10-01	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN ÁMBITOS LABORALES - SGP - SALUD SGP Salud	367.363.633
	SECCION 0211 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE PRESUPUESTO DE INVERSION	10.561.185.493,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	10.561.185.494
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	10.561.185.494
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	10.561.185.494
02-001-06-20-04-07-02-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL Ingresos corrientes de libre destinación	10.561.185.494
	SECCION 0212 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PRESUPUESTO DE INVERSION	8.022.106.410
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	8.022.106.410
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	8.022.106.410
	7.2.6 PROGRAMA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	5.593.851.807
02-022-06-20-01-02-06-01	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Impuesto de vehiculo automotor	478.155.545
02-022-06-20-01-02-06-02	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Impuesto de vehiculo automotor	942.051.796
02-079-06-20-01-02-06-01	Rendimientos financieros DATT	14.259.286
02-022-06-20-01-02-06-03	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION Impuesto de vehiculo automotor	4.000.000.000
02-022-06-20-01-02-06-04	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Impuesto de vehiculo automotor	159.385.180



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	7.2.7 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	560.001.984
02-022-06-20-01-02-07-01	REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DATT TG+ Impuesto de vehiculo automotor	392.001.390
02-022-06-20-01-02-07-02	PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y GESTION DE TRAMITES EN EL DATT Impuesto de vehiculo automotor	84.000.297
02-022-06-20-01-02-07-03	SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Impuesto de vehiculo automotor	84.000.297
	7.2.8 PROGRAMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1.868.252.619
02-022-06-20-01-02-08-01	GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Impuesto de vehiculo automotor	373.650.524
02-022-06-20-01-02-08-02	SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Impuesto de vehiculo automotor	934.126.310
02-022-06-20-01-02-08-03	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Impuesto de vehiculo automotor	560.475.785
	SECCION 0213 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION	3.303.427.804
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	3.303.427.804
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	3.303.427.804
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	2.378.637.889
	CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	
02-001-06-20-01-03-02-01	ingresos corrientes de libre destinacion	1.574.949.496
02-053-06-10-01-03-02-02	contraprestaciones portuarias	612.396.622
	DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	
02-001-06-20-01-03-02-02	ingresos corrientes de libre destinacion	58.801.109
02-023-06-20-01-03-02-01	rendimientos financieros valorizacion	13.086.785
02-058-06-10-01-03-02-01	obras por valorizacion beneficio directo	119.403.877
	7.3.3 PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	41.645.762
	PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA	
02-001-06-20-01-03-03-01	ingresos corrientes de libre destinacion	41.645.762
	7.3.4 PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA	883.144.153
	VIAS RURALES CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS REGIONALES	
02-001-06-20-01-03-04-01	ingresos corrientes de libre destinacion	833.664.040



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

02-001-06-20-01-03-04-02	VIAS URBANAS CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS URBANAS Ingresos corrientes de libre destinacion	32.986.742
02-001-06-20-01-03-04-03	ZONAS DE ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION Ingresos corrientes de libre destinacion	16.493.371
SECCION 0214		
ESCUELA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO DE INVERSION		1.987.265.344
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	1.987.265.344
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	37.013.767
	10.2.5 PROGRAMA: PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN	37.013.767
	APOYO E INCENTIVO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	37.013.767
	10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	1.950.251.577
	10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	156.685.662
	AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA EG+	
02-001-06-20-04-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	85.505.350
	DE UNA ET+	
02-001-06-20-04-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	71.180.312
	10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	154.016.399
	ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	
02-001-06-20-04-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	70.687.925
	CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA ET+	
02-001-06-20-04-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	83.328.474
	10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.	998.837.732
	BARRIO HEROICO EG+	
02-001-06-20-04-06-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	540.725.691
	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+	
02-001-06-20-04-06-03-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	458.112.041
	10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	116.468.785
	YO SOY CARTAGENA DE KALAMARY EG+	
02-001-06-20-04-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	116.468.785
	10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	448.080.065
	NUESTRA CARTAGENA SONADA EG+	
02-001-06-20-04-06-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	293.618.788
	FORO CARTAGENA EG+	
02-001-06-20-04-06-05-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	154.461.277
	10.6.6 PROGRAMA: INTERACTUA CON CARTAGENA	76.162.934
	INTERACTUA CON CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-06-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	76.162.934



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

SECCION 0216
CORVIVIENDA
PRESUPUESTO DE INVERSION

14.321.661.485

07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE

14.321.661.485

7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS

14.321.661.485

7.5.1 PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA

9.587.513.498

JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS
POBREZA EXTREMA - EG+

02-039-06-20-01-05-01-01

ipu 15%

1.972.730.159

JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

02-001-06-20-01-05-01-01

ingresos corrientes de libre destinacion

3.916.483.438

02-039-06-20-01-05-01-02

ipu 15%

593.264.535

JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - DAMNIFICADOS OLA
INVERNAL

02-039-06-20-01-05-01-03

ipu 15%

966.637.778

JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - MUJER CABEZA DE HOGAR

02-039-06-20-01-05-01-04

ipu 15%

986.365.079

INTERESES SERVICIO DE DEUDA

02-039-06-20-01-05-01-05

ipu 15%

1.152.032.509

7.5.2 PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS
MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO -
EG+

02-039-06-20-01-05-02-01

ipu 15%

1.643.941.799

684.975.750

MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO
(MUJER CABEZA DE HOGAR) - EG+

02-039-06-20-01-05-02-02

ipu 15%

479.483.025

MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR RURAL

02-039-06-20-01-05-02-03

ipu 15%

479.483.025

7.5.3 PROGRAMA ¡MI CASA A LO LEGAL!

940.618.720

MI CASA A LO LEGAL! - LEGALIZACION Y TITULACION DE
PREDIOS

02-039-06-20-01-05-03-01

ipu 15%

657.576.720

02-149-06-20-01-05-03-01

rendimientos financieros ipu corvivienda

283.042.000

7.5.4 PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR

1.295.641.762

UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR DIAGNÓSTICO PARA
VERIFICAR TERRENOS APTOS

02-039-06-20-01-05-04-01

ipu 15%

117.785.615

UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR ADQUISICIÓN HECTÁREAS DE
TIERRAS

02-039-06-20-01-05-04-02

ipu 15%

1.177.856.147

7.5.5 PROGRAMA MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT

853.945.707

MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - MEDICIÓN INTEGRAL
NECESIDADES HABITACIONALES (MINH)

02-039-06-20-01-05-05-01

ipu 15%

500.588.863

MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - OBSERVATORIO DE
VIVIENDA VIS

02-039-06-20-01-05-05-02

ipu 15%

117.785.615

MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - LEGALIZACIÓN
URBANISTICA

02-039-06-20-01-05-05-03

ipu 15%

58.892.807

MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - FORMULACIÓN Y/O
PARTICIPACIÓN PLANES PARCIALES

02-039-06-20-01-05-05-04

ipu 15%

176.678.422



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

SECCION 0223 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA PRESUPUESTO DE INVERSION		11.711.415.290
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	11.711.415.290
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	11.711.415.290
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	11.711.415.290
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
02-001-06-20-04-07-02-03	Ingresos corrientes de libre destinación	11.711.415.290
SECCION 0301 INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION		16.055.603.540
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	16.055.603.540
	8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	16.055.603.540
	8.4.1 PROGRAMA "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	2.863.630.967
	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA -TG+	
02-001-06-20-02-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.304.855.671
02-027-06-20-02-04-01-01	Arrendamiento escenarios deportivos	10.500.000
02-059-06-20-02-04-01-01	SGP Proposito general - deportes	269.281.914
02-097-06-20-02-04-01-01	ICAT 3%	788.640.580
02-146-06-20-02-04-01-01	Rendimientos financieros icat 3%	151.851.000
	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTEL -TG+	
02-097-06-20-02-04-01-02	ICAT 3%	338.501.802
	8.4.2 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CONSENTIDO"	2.366.378.642
	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL -TG+	
02-001-06-20-02-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	345.402.970
02-059-06-20-02-04-02-01	SGP Proposito general - deportes	499.635.636
02-097-06-20-02-04-02-01	ICAT 3%	1.521.340.036
	8.4.3 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	1.790.382.661
	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE - ET+	
02-001-06-20-02-04-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	115.134.323
02-059-06-20-02-04-03-01	SGP Proposito general - deportes	673.204.785
02-097-06-20-02-04-03-01	ICAT 3%	1.002.043.553
	8.4.4 PROGRAMA HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	2.590.560.726
	TRANSFORMACION DE HABITOS PARA LA GENERACION DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+	
02-001-06-20-02-04-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	212.466.628
02-027-06-20-02-04-04-01	Arrendamiento escenarios deportivos	15.000.000
	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA TG+	
02-001-06-20-02-04-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	722.203.935
02-059-06-20-02-04-04-01	SGP Proposito general - deportes	254.373.578
02-097-06-20-02-04-04-01	ICAT 3%	1.246.600.130
	MODERNIZACIÓN DEL CAF -TG+	
02-001-06-20-02-04-04-04	Ingresos corrientes de libre destinación	139.916.455



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	8.4.5 PROGRAMA RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	1.778.257.881
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA RECREATIVA TG+	
02-001-06-20-02-04-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	182.233.723
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-02-04-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	66.756.478
02-059-06-20-02-04-05-02	SGP Proposito general - deportes	186.876.116
02-097-06-20-02-04-05-02	ICAT 3%	179.942.190
	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA. TG+	
02-001-06-20-02-04-05-03	Ingresos corrientes de libre destinación	19.656.552
02-011-06-20-02-04-05-03	Rendimientos financieros - ider	12.963.513
02-024-06-20-02-04-05-02	Espectaculos publicos - ider	34.790.000
02-097-06-20-02-04-05-03	ICAT 3%	590.511.036
	RECREACION PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESION COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE. TG+	
02-059-06-20-02-04-05-01	SGP Proposito general - deportes	342.759.520
02-097-06-20-02-04-05-01	ICAT 3%	161.768.753
	8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	743.897.698
	APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-02-04-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	67.228.612
02-097-06-20-02-04-06-01	ICAT 3%	309.648.241
	DIVULGACION, APROPIACION DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR DEPORTE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-02-04-06-02	Ingresos corrientes de libre destinación	166.028.314
02-027-06-20-02-04-06-01	Arrendamiento escenarios deportivos	49.500.000
	RECOPIACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+	
02-001-06-20-02-04-06-03	Ingresos corrientes de libre destinación	112.146.044
02-011-06-20-02-04-06-01	rendimientos financieros - ider	2.036.487
02-024-06-20-02-04-06-01	Espectaculos publicos - ider	36.210.000
02-135-06-20-02-04-06-01	Venta de servicios - ider	1.100.000
	8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	3.922.494.965
	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+	
02-001-06-20-02-04-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	383.781.078
02-027-06-20-02-04-07-01	Arrendamiento escenarios deportivos	75.000.000
02-059-06-20-02-04-07-01	SGP Proposito general - deportes	491.779.254
02-075-06-20-02-04-07-01	Rendimientos financieros sgp proposito general	29.254.560
02-097-06-20-02-04-07-01	ICAT 3%	2.942.680.073



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

SECCION 0302

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y

CULTURA DE CARTAGENA

PRESUPUESTO DE INVERSION

10.958.954.224,00

08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE

10.795.350.338,00

8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE

10.795.350.338,00

8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION

1.523.602.104,00

MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION - ET+

02-001-06-20-02-05-01-01
02-057-06-20-02-05-01-01
02-082-06-20-02-05-01-01

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura
Estampilla Procultura

1.123.712.104,00
204.000.000,00
195.890.000,00

8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPREDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE

1.500.783.455,00

FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPREDIMIENTO - ET+

02-001-06-20-02-05-02-01
02-057-06-20-02-05-02-01
02-082-06-20-02-05-02-01

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura
Estampilla Procultura

225.280.297,00
230.000.000,00
116.000.000,00

ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA - ET+

02-001-06-20-02-05-02-02
02-057-06-20-02-05-02-02
02-075-06-20-02-05-02-02
02-082-06-20-02-05-02-02

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura
Rendimientos financieros SGP Proposito General
Estampilla Procultura

482.743.494,00
308.818.744,00
21.940.920,00
116.000.000,00

8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA

1.873.418.241,00

PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL - ET+

02-001-06-20-02-05-03-01
02-012-06-20-02-05-03-01
02-057-06-20-02-05-03-01
02-073-06-20-02-05-03-01
02-082-06-20-02-05-03-01
02-095-06-20-02-05-03-02

Ingresos corrientes de libre destinación
Convenios y venta de servicios ipcc
SGP Proposito general - cultura
Rendimientos financieros cultura
Estampilla Procultura
multas y sanciones

643.657.992,00
285.613.000,00
280.000.000,00
101.630.000,00
305.230.000,00
51.830.000,00

SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN CARTAGENA DE INDIAS ET+

02-001-06-20-02-05-03-02
02-057-06-20-02-05-03-02

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura

80.457.249,00
125.000.000,00

8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CIUDADANO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL

1.167.560.594,00

APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+

02-001-06-20-02-05-04-01
02-057-06-20-02-05-04-01
02-082-06-20-02-05-04-01

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura
Estampilla Procultura

225.280.297,00
94.000.000,00
264.500.000,00

VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+

02-001-06-20-02-05-04-02
02-057-06-20-02-05-04-02
02-082-06-20-02-05-04-02

Ingresos corrientes de libre destinación
SGP Proposito general - cultura
Estampilla Procultura

225.280.297,00
94.000.000,00
264.500.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO		1.011.401.598,00
GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES - ET+		
02-001-06-20-02-05-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	80.457.249,00
02-057-06-20-02-05-05-01	SGP Proposito general - cultura	190.000.000,00
02-082-06-20-02-05-05-01	Estampilla Procultura	587.670.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - ET+		
02-001-06-20-02-05-05-02	SGP Proposito general - cultura	48.274.349,00
02-057-06-20-02-05-05-02	Estampilla Procultura	105.000.000,00
8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN		3.718.584.346,00
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION - ET+		
02-001-06-20-02-05-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	965.486.989,00
02-032-06-20-02-05-06-01	Venta servicios teatro adolfo mejia	896.073.000,00
02-057-06-20-02-05-06-01	SGP Proposito general - cultura	407.614.357,00
02-082-06-20-02-05-06-01	Estampilla Procultura	109.110.000,00
02-134-06-20-02-05-06-01	Espectáculos públicos-ley 1493 de 2011	1.340.300.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE		11.121.308,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS		11.121.308,00
10.2.5 PROGRAMA: PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN		11.121.308,00
PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN - ET+		
02-001-06-20-04-02-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	11.121.308,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.		152.482.578,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.		64.365.799,00
11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.		64.365.799,00
SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA. - ET+		
02-001-06-20-05-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	64.365.799,00
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA		88.116.779,00
11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA		88.116.779,00
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO - ET+		
02-001-06-20-05-04-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	88.116.779,00
SECCION 0303 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		6.223.660.996,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.
()

	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	6.223.660.996,00
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”	5.473.660.996,00
	7.1.1 PROGRAMA RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	1.624.425.787,00
02-001-06-20-01-01-01-01 02-031-06-20-01-01-01-02	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93	648.225.418,00 200.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-02 02-031-06-20-01-01-01-01	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93	576.200.369,00 200.000.000,00
	7.1.2 PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	287.265.119,00
02-001-06-20-01-01-02-01 02-031-06-20-01-01-02-01	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93	129.645.083,00 50.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-02 02-031-06-20-01-01-02-02	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93	57.620.036,00 50.000.000,00
	7.1.3 PROGRAMA ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	1.581.760.591,00
02-001-06-20-01-01-03-01 02-031-06-20-01-01-03-01 02-063-06-20-01-01-03-01	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93 RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	921.920.590,00 450.000.000,00 100.342.001,00
02-133-06-20-01-01-03-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	109.498.000,00
	7.1.4 PROGRAMA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	458.314.533,00
02-001-06-20-01-01-04-01 02-031-06-20-01-01-04-01 02-063-06-20-01-01-04-01	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93 RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	144.050.092,00 100.000.000,00 50.000.000,00
02-001-06-20-01-01-04-02 02-063-06-20-01-01-04-02	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE Ingresos corrientes de libre destinacion RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	113.922.442,00 50.341.999,00
	7.1.5 PROGRAMA SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	1.264.274.930,00
02-014-06-20-01-01-05-01 02-031-06-20-01-01-05-01 02-063-06-20-01-01-05-01 02-094-06-20-01-01-05-01	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO TASA RETRIBUTIVA LEY 99/93 RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA SOBRETASA AMBIENTAL PEAJES	1.500.000,00 600.000.000,00 100.000.000,00 562.774.930,00
	7.1.6 PROGRAMA NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	128.810.018,00
02-001-06-20-01-01-06-01 02-031-06-20-01-01-06-01 02-063-06-20-01-01-06-01	NEGOCIOS VERDES, ECONOMICA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE Ingresos corrientes de libre destinacion LEY 99/93 RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	28.810.018,00 50.000.000,00 50.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

	7.1.7 PROGRAMA INSTITUCIONES AMBIENTALES MAS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	128.810.018,00
02-001-06-20-01-01-07-01	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	28.810.018,00
02-031-06-20-01-01-07-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION LEY 99/93	50.000.000,00
02-063-06-20-01-01-07-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	50.000.000,00
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	750.000.000,00
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	750.000.000,00
	SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR	
02-031-06-20-01-07-03-01	LEY 99/93	250.000.000,00
02-094-06-20-01-07-03-01	SOBRETASA AMBIENTAL PEAJES	500.000.000,00
SECCION 0304		
DISTRISSEGURIDAD		
PRESUPUESTO DE INVERSION		4.628.129.642,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	4.628.129.642,00
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	4.628.129.642,00
	10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	1.901.728.127,00
	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	
02-051-06-20-04-03-08-01	Impuesto predial unificado 1%	\$ 1.619.930.355,00
02-083-06-20-04-03-08-01	Impuesto de delineaacion urbana 10%	\$ 270.180.085,00
02-084-06-20-04-03-08-01	Otros ingresos Distrisseguridad	\$ 1.287.687,00
02-148-06-20-04-03-08-01	Rendimientos financieros lpu Distrisseguridad	\$ 10.330.000,00
	10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	791.569.364,00
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	
02-051-06-20-04-03-09-01	Impuesto predial unificado 1%	634.094.522,00
02-083-06-20-04-03-09-01	Impuesto de delineaacion urbana 10%	157.474.842,00
	10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.634.832.151,00
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	
02-076-06-20-04-03-10-01	Telefonia conmutada	1.634.832.151,00
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	300.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	300.000.000,00



AÑO FISCAL 2021

DISPOSICIONES GENERALES

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de Enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, para las empresas industriales y comerciales del Distrito en cuanto a los recursos asignados a estas, y para las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del presupuesto del Distrito en los términos de la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2021, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2021.

ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, modificada a su vez por la Resolución 1355 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Quando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se clasifican en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gastos de Personal

Gastos Generales

Transferencias Corrientes

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

C - INVERSIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

2. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2021 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2021.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

PARÁGRAFO. Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2021, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender por recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2021

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2021, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2020, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2021. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2021.

ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2021. Autorízase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2021, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2021. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2021 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2020 en el presupuesto 2021, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2021.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2021 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2021, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2019. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2020, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2021.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2021, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2021.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 60 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2021, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2020. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la **Ley 1483 de 2011**, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras” o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 70 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 71 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2020 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 75 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2021.

ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 81 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 82 – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 85 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 86 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2021, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2020 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 87 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 88 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

ARTÍCULO 89 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 90 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 91 – Los entes descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 92 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

ARTÍCULO 93 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 94 – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 95 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 96 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 97 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 98 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 99 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2020 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2020, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2020, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 100 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 101 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 102 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 103 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 104 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 105- Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

ARTICULO 106 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional.
3. Pasivo Laboral y Prestacional.
4. Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores.
5. Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe.
6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).

ARTÍCULO 107 - Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para realizar los movimientos presupuestales requeridos que le permitan cumplir con el valor asignado para la vigencia 2021 relacionado a continuación y la posibilidad de llegar hasta la suma de \$99.000.000.000, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	VALOR MAXIMO VIGENCIA 2021
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 40.691.600.811
TOTAL	\$ 40.691.600.811

Parágrafo Primero – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

Parágrafo Segundo – La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que éste esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 108 – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que haga los ajustes y/o modificaciones a los instrumentos y/o elementos del sistema presupuestal del Distrito, tales como: Plan Financiero, POAI, Plan Plurianual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Parágrafo – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 109 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.

ARTÍCULO 110 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 107 del presente acuerdo el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

ARTÍCULO 111 – El Departamento Jurídico se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

ARTÍCULO 112 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTICULO 113 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTÍCULO 114 – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

SANDRA HERRERA
SECRETARIO GENERAL